



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

**7423**

**30 NOV 2023**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1071 – Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes (CPU) y el proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), en uso de las facultades conferidas por la Carta Organiza Municipal (COM) Artículo 46 inc.) 16 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial, se ha planteado la necesidad de una actualización normativa referida a la Zonificación de Usos de Suelo, tendiente a una mayor mixtura de actividades en el espacio urbano, posibilitando a su vez el desarrollo económico y productivo del Municipio, en los términos de la compatibilidad de las actividades en el territorio; así como la promoción de actividades agro productivas en el área periurbana y rural.

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial establece en su abordaje urbanístico como uno de sus conceptos bases el de "La Ciudad de 15 minutos".

Que, el Concepto de Ciudad de 15 minutos comprende el desarrollo de barrios inclusivos, diversos y plurales, cuya finalidad es evitar largos desplazamientos y el establecimiento de servicios básicos en las áreas de cercanía (a 15 minutos a pie o en bicicleta), buscando el desarrollo de una ciudad más equilibrada en cuanto a la distribución de las actividades, considerando a los habitantes como centro de la organización del uso de suelo.

Que el concepto de proximidad es clave para que las ciudades tengan más vida, por un lado, y por otro para propender a una ciudad sostenible, especialmente en cuanto a la dimensión ambiental del término, ya que el desplazamiento a pie o en bicicleta son los modos de movilidad asociados a una ciudad mixta "de 15 minutos".

Que, la descentralización pretende una ciudad policéntrica estratificada, es decir con centros y sub centros de diferentes jerarquías, que permita el acceso a las funciones sociales urbanas esenciales en proximidad a la residencia.

Que, para lograr una descentralización conforme los lineamientos del POT es necesario replantear los usos de suelos permitidos según distritos, flexibilizando los usos para determinadas actividades con la finalidad de establecer servicios de manera compatible de acuerdo a los distritos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..2//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

**7423**

**30 NOV 2023**

Que, a su vez, a medida que las ciudades se desarrollan, aumentan sus niveles de complejidad dando lugar a nuevas actividades de creciente especialización, por lo que resulta necesaria la incorporación de aquellas no previstas en la normativa vigente.

Que, la Secretaria de Desarrollo Urbano a través de sus áreas técnicas se ha abocado al estudio de la zonificación de los Usos del Suelo, realizando una revisión integral de las actividades.

Que, el CPU establece los usos según distritos en sus Planillas N° 3 y 4 (referencias), y los mismos han quedado desactualizados, por lo fundamentado ut supra.

Que, la nueva propuesta establece una nueva determinación de los usos según distritos que implica una mejor sistematización de las actividades de acuerdo a los rubros y servicios, incorporando el uso según distritos del Área Rural.

Que, el nuevo esquema de usos según distritos, categoriza por el grado de complejidad las distintas actividades determinado por diferentes factores (Movilidad – Efluentes y residuos – riesgo de la actividad).

Que, la propuesta de Uso implica una reestructuración del Distrito Equipamiento General (Eg) Artículo 5.3.1 del CPU, como también del Distrito Equipamiento Especial (Ee).

Que conforme el nuevo esquema debe ser derogado el Artículo 5.3.3- Distrito (Ee) Equipamiento Especial.

Que así mismo se han actualizado las Planillas N° 5, referida a la clasificación de industrias según molestias, que se presenta con un nuevo formato determinando las actividades por rubros para una mejor comprensión.

Que, también se ha actualizado las Planillas 6 y 7 referidas a la clasificación de Depósitos según molestias y clasificación de comercios mayoristas según molestias.

Que, la COM en su Artículo 14 establece dentro de los objetivos de las políticas municipales: "Organizar y regular el ordenamiento territorial y el crecimiento armónico de la Ciudad, considerando las características biofísicas, socioeconómicas y culturales, garantizando el uso racional y eficiente, socialmente justo y ambientalmente equilibrado del territorio municipal y del espacio aéreo", "Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolo como un derecho humano"; "Propender al cumplimiento de los fines



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7423

30 NOV 2023

sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por los planes u obras del Estado Municipal".

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante (HCD) entender en la materia según así lo expresa nuestra COM en su Artículo . 29 inc. 32.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA  
"Modifica Planillas de Uso Según Distrito"**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICA las Planillas N° 3 y 4 "Usos según Distritos" y "Referencias" respectivamente de la Ordenanza 1071 del Código de Planeamiento Urbano, conforme Planillas N° 3, y N° 4 del Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** MODIFICA la Planilla N° 5 "Clasificación de Industrias según molestias" de la Ordenanza 1071 del Código de Planeamiento Urbano, conforme Planilla N° 5 "Categorización de Actividades Productivas/Industriales" del Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** INCORPORA a la Ordenanza N° 1071 del Código de Planeamiento Urbano, la Planilla N° 8 "Clasificación de Equipamientos Generales", conforme la Planilla N° 8 obrante en el Anexo I de la Presente.

**ARTÍCULO 4° :** MODIFICA el Artículo. 4.1.2 del Código de Planeamiento Urbano el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4.1.2** DISTRITOS CENTRALES - C - y AREAS DE PROTECCIÓN URBANA ARQUITECTÓNICA -APUA- : Donde se agrupan predominantemente actividades administrativas, financieras, comerciales, de equipamiento y servicios, a distintos niveles cuali y cuantitativos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..4//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

Se definen los siguientes Distritos Centrales y APUA:

Chm- Centro histórico monumental

Ch- Casco histórico

Cc- Central comercial

C1- Subcentral administrativo-comercial

C2- Centros locales

APUA: Área Protección Urbana Arquitectónica: -APUA 1- Entorno parcelas frentistas a Mz 242, 275 y 303 sobre calle Salta, Moreno y Buenos Aires; APUA 2 - Mz N° 216 Conjunto Catedral y entorno; APUA 3- Ex Estación del Ferrocarril Económico.

**ARTÍCULO 5°:** MODIFICA el Artículo. 4.3.3.3 "Módulo de Estacionamiento" de la Ordenanza 1071 del Código de Planeamiento Urbano el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4.3.3.3** Módulo de Estacionamientos

Superficie del Módulo Neto de estacionamiento (MN): 12.5 m2 - Indica el requerimiento de lugar para estacionamiento de cada vehículo sin computar circulaciones.

Superficie del Módulo automóvil (M): 25 (veinticinco) m2 – Indica el requerimiento del lugar para cada vehículo y el necesario para su circulación.

Superficie del Módulo Camión Liviano" (MCL): 21 (veintiún) m2 - Refiere a la superficie de estacionamiento de vehículo utilitario o ambulancia y la superficie mínima de operatividad.

Superficie del Módulo camión" (MC): 30 (treinta) m2. - Refiere a la superficie de estacionamiento para camión y la superficie mínima de carga y descarga."

**ARTÍCULO 6°:** INCORPORA a la Ordenanza N° 1071 del Código de Planeamiento Urbano el Art. 5.2.5 "Área de Protección Urbana Arquitectónica" (APUA), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 5.2.5** Área de Protección Urbana Arquitectónica –APUA



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..5//

- Corrientes,

ORDENANZA N°:

**7423**

**30 NOV 2023**

**APUA 1** - Entorno parcelas frentistas a Mz 242, 275 y 303 sobre calle Salta, Moreno y Buenos Aires; **APUA 2** - Mz N° 216 Conjunto Catedral y entorno, **APUA 3** - ex Estación del Ferrocarril Económico.

a) **Carácter:** mixto-administrativo-comercial predominante, residencial. Concentración de edificios de interés histórico-arquitectónico con protección ambiental y arquitectónico patrimonial, para evitar que sus actuales condiciones sean deterioradas.

b) **Delimitación** según Plano N° 3 "Zonificación"

c) **Subdivisión**

-APUA 1: Según normas generales del Título 2 -

Parcela: Sup. Mínima = 450 mtrs.2,  
Frente Mínimo = 15 mtrs.

-APUA 2: Se mantiene parcelamiento existente.

-APUA 3: Según normas generales del Título 2 -

Parcela Sup. Mínima 1000 m2.  
Frente Mínimo = 25 mtrs.

d) **Tipología Edilicia**

-APUA 1:

Se permiten edificios entre medianeras y de perímetro libre de altura limitada

Disposiciones Particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a:  $R = h/d = 2$ ;  
Basamento Alt. Máxima: determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará sobre la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..6//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

**7423**

**30 NOV 2023**

Edificio entre medianeras: Alt. Máxima: determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará sobre la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Edificio de Perímetro Libre Alt. Máxima = 24 m; Los cuerpos sobre elevados cumplirán el retiro obligatorio de 7 metros, sobre la altura de basamento y tomados desde la línea municipal.

F.O.T. máximo = 2

F.O.S. máximo = 0.65

Demoliciones: todo trámite de demolición deberá llevar una memoria descriptiva del edificio a demoler, plano de obra existente, plano de obra a construir y una foto de la fachada incluyendo los linderos. No podrán demolerse edificios para construcción de playas de estacionamiento, y aquellos inmuebles que funcionen como tales deberán materializar la fachada sobre L.M. sin entrantes ni salientes.

Las veredas serán del material predominante hasta la fecha, tipo vainilla del color predominante de la cuadra. Los tonos utilizados en las pinturas sobre fachadas deberán ser claros y opacos, "no fluor, eléctricos o acrílicos", cualquiera sea su uso y acorde a la arquitectura del siglo XIX. No podrá pintarse publicidad escrita ni dibujada en paramentos de fachada. Se buscará que la unidad compositiva de la obra no se desvirtúe con los tratamientos de pintura cualquiera sea su uso.

-APUA 2:

Se permiten edificios entre medianeras y de altura limitada.

Disposiciones particulares:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..7//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7423

30 NOV 2023

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a:  $R = h/d = 2$

Altura máxima = determinada según el cálculo de la altura mediana obtenida en función de la edificación existente en la cuadra, en el caso de esquina la mediana se tomará sobre la cuadra de mayor frente del lote. La mediana será determinada por la Comisión de Casco Histórico y ratificada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

F.O.T. máximo = 1.5

F.O.S. máximo = 0.75

Los inmuebles que funcionen como playas de estacionamiento deberán materializar la fachada sobre L.M. sin entrantes ni salientes.

Las veredas serán del material predominante hasta la fecha, del color predominante de la cuadra. Los tonos utilizados en las pinturas sobre fachadas deberán ser claros y opacos, "no fluor, eléctricos o acrílicos", cualquiera sea su uso y acorde a la arquitectura del siglo XIX.

No podrá pintarse publicidad escrita ni dibujada en paramentos de fachada. Se buscará que la unidad compositiva de la obra no se desvirtúe con los tratamientos de pintura cualquiera sea su uso.

-APUA 3:

Se permiten edificio de perímetro libre.

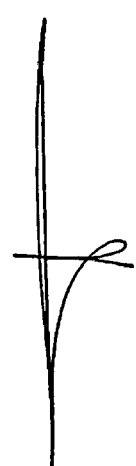
Disposiciones Particulares:

Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a  $R = h/d = 1$ ;

F.O.T. Máximo = 2;

F.O.S Máximo = el que resulte de aplicar las normas del tejido

e) Usos: los que resultan de aplicar las disposiciones de las Planillas N°3 y N°4. -  
Usos según Distritos -.





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..8//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

**7423**

**30 NOV 2023**

Observaciones: En las APUA (1, 2 y 3) quedan exceptuados de la exigencia de construir cocheras, los interesados en conservar, rehabilitar y refuncionalizar edificios existentes, no así las nuevas construcciones que deberán respetar lo reglamentado al respecto por este Código.

Toda reforma, construcción, ampliación o cambio de uso a introducir en las parcelas donde se localizan los usos que dieron origen a la delimitación de esas áreas, debe someterse a consideración de la Autoridad de Aplicación: que definirá los requerimientos particulares para el área, acordes con las normas existentes sobre el uso objeto de regulación, a nivel nacional o provincial.

**ARTÍCULO 7°:** MODIFICA el Artículo 5.4.3 "Distrito I3" de la Ordenanza N° 1071 del Código de Planeamiento Urbano, que quedará redactado de la siguiente manera:

5.4.3 Distrito Industrial Existente "Ie":

a) Carácter: Industrial preexistente.

Refiere exclusivamente a usos industriales preexistentes que con el crecimiento urbano han quedado insertos en la trama urbana; debiendo preverse oportunamente su relocalización a zonas adecuadas para tal fin.

b) Delimitación: según Plano N°3 – "Zonificación"

c) Subdivisión: según normas generales del Título 2

Parcela: Superficie mínima = 2.000 m<sup>2</sup>.

Frente mínimo = 20 metros

d) Tipología Edilicia: Se permiten edificios de perímetro libre y semi perímetro libre. Tejido: Cumplirá con las disposiciones del Título 6 de acuerdo a:

F.O.T. máximo: = 0.6

Altura máxima = 10 metros.





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..9//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

e) Usos: los usos industriales preexistentes que dieron origen al Distrito: Textil, Tipográfico, Cervecería Quilmes, areneras existentes, astilleros existentes.

Nota: Todas las molestias que genere el uso se deben absorber dentro de la parcela; incluyendo las instalaciones necesarias, cuando no se cuenta con la infraestructura de servicios completos. Al efecto se deberá contar con la debida autorización o aprobación del cuerpo receptor o emisor del Organismo Competente.

**ARTÍCULO 8°:** MODIFICA el ítem "j" del Artículo 6.2.6.1 de la Ordenanza 1071 Código de Planeamiento Urbano, que quedará redactado de la siguiente manera:

j) Se establece como Área de borde del Arroyo Pirayuí, una faja de protección ambiental y afectación al uso público de 40 metros a cada lado del mismo, medidos desde la Línea de Ribera (o línea promedio de las máximas crecientes históricas) determinada por la Autoridad de Aplicación –Instituto Correntino del Agua y del Ambiente-, desde la Ex vía al norte hasta su desembocadura en el Arroyo Riachuelo al Sur, y en el borde costero determinado por la Ex vía hasta la Ruta Nacional N° 12, la Autoridad de Aplicación determinará la faja de protección ambiental y la afectación del Uso Público teniendo en cuenta la situación de hecho existente.

**ARTÍCULO 9°:** MODIFICA el Artículo 5.3.1 de la Ordenanza N° 1071 del Código de Planeamiento Urbano, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 5.3.1** Distrito Eg (Equipamiento General)

a) Carácter: Usos Existentes; Propuestas/ Proyectos con Localizaciones determinadas; Actividades /Infraestructuras a localizar o relocalizar como Equipamientos Generales.

b) Delimitación: Según Plano N° 3 – Zonificación –

c) Subdivisión: Según normas Generales del Título 2 –



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA:	12 DIC. 2023	10:00
SALIDA:		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..10//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

**7423**

**30 NOV 2023**

e) Usos: Los usos están regulados en la Planilla N° 8 obrante en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Toda reforma, construcción, ampliación o cambio de uso a introducir en las parcelas donde se localizan los usos que dieron origen a la delimitación de estos distritos, debe someterse a consideración de la Autoridad de Aplicación: que definirá los requerimientos particulares para el área acordes con las normas existentes sobre el uso objeto de regulación, a nivel nacional o provincial.

**ARTÍCULO 10:** INCORPORA a la Ordenanza N° 1071 del Código de Planeamiento Urbano el "Glosario", como herramienta tendiente a clarificar conceptualmente la terminología para su mejor comprensión, conforme Anexo II que forma parte de la Presente, que se ubicará en el Texto Ordenado del CPU de manera contigua las Planillas N°3, N°4, N°5, N°6, N°7 y N°8.

**ARTÍCULO 11:** DEROGA el Artículo . 5.3.3 del Código de Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 12:** MODIFICA el Plano de Zonificación N° 3 conforme al Anexo III de la presente Ordenanza.

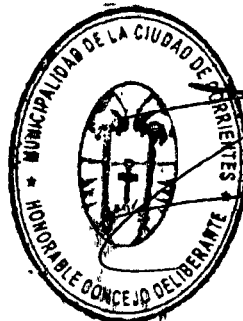
**ARTÍCULO 13 :** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 14:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 15:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Esc. MARTA I. BACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..11//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

**7423**

**30 NOV 2023**

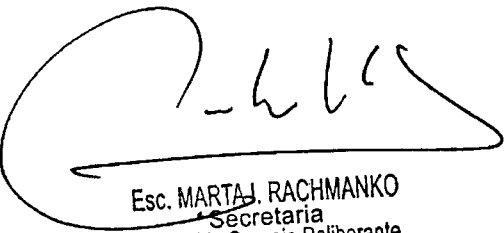
**ANEXO I:**

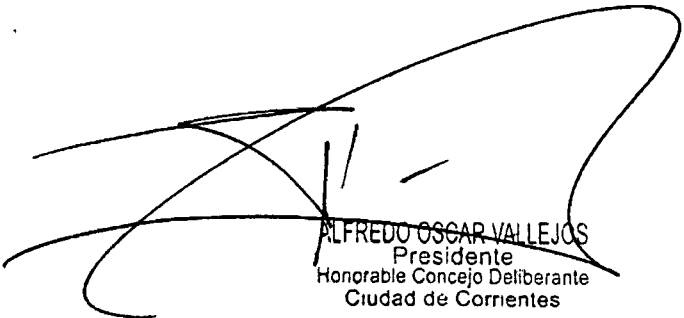
**PLANILLA N° 3 - USOS SEGUN DISTRITOS (3.1; 3.2)**

**PLANILLA N° 4 - REFERENCIAS**

**PLANILLA N° 5 - CATEGORIZACION DE ACTIVIDADES  
PRODUCTIVAS / INDUSTRIALES**

**PLANILLA N° 8 - CLASIFICACION DE EQUIPAMIENTOS GENERALES**

  
Esc. MARTA J. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..12//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

30 NOV 2023

PLANILLA N°3 – Planilla n° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" – Hoja 1

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 1

ACTIVIDAD	DISTRITOS												ESTACIONAMIENTO	Categoría	
	RD	RD	RD	RD	RD	RD	RD	RD	RD	RD	RD	RD			
Residencia	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MN	
Vivienda individual	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MN/2 UF	
Vivienda multifamiliares (hasta 4 UF o U)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	2 MN/3 UF	1 MN/2 LF
Residencia	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MN/250	
Residencia Estudiantil	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MN/250	
Residencia Geriátrica	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MN/250	1 MCL
Residencia comunitaria	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
Hogar Infantil	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
Convento-Congregación	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		

OBSERVACIONES:  
Para Viviendas Colectivas\*, en Ch. Chiar :  
Estacionamiento facultativo para Obras Nuevas

*Marta I. Rachmanko*  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

*Alfredo Oscar Vallejos*  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..13//

Corrientes,

**ORDENANZA N°: 7423 30 NOV 2023**

**Planilla N° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" – Hoja 2**

ACTIVIDAD	ESTACIONAMIENTO										Categoría Decreto	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Atención Primaria	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Centro de Atención Primaria (CAPS y CAPS)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Consultorio clínico Veterinario	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Consultorio Profesional de la Salud	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Políconsultorio Profesional de la Salud	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Centro de Salud Ambulatorio/ Institutos de Salud Ambulatorios	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Centro de Salud Integral Ambulatorio / Hospital de día Centro de día	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Laboratorio de Análisis Clínicos	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Laboratorio de Análisis Parasitológicos	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Laboratorio de Análisis Químicos	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Laboratorio de Análisis de Hechos	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Centro de Rehabilitación neurológica y/o general	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Centro de Rehabilitación centro de hemodiálisis	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Centro de Rehabilitación centro de hemodiálisis	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Instituto de Medicina Legal/Laboral	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Centro de Transferencias Estimulación Temprana	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Otros establecimientos de tratamientos médicos sin farmacia	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Vacunatorio	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Servicios de Tratamientos Sanitarios (Ambulatorios, Menstruación, Domiciliaria y Emergencias)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Medicina Estética	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Casa de Cuidados Paliativos	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Clinica Sanatorio Veterinario/ Hospital Veterinario	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Clinica Instituto Sanatorio Especializados	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Hospital	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Clinica Instituto Sanatorio Centros Especializados	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Hospital General	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Clinica Instituto Sanatorio Centros Especializados	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL
Hospital Especializado	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MW/250	1 MCL

Esc. MARTA T. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..14//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

**Planilla N° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" – Hojas 3 y 4**

**PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTritos HOJA 3**

Actividad	DISTritos																ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga		
	A		B		C		D		E		F		G		H					
	RI	PI	RI	PI	RI	PI	RI	PI	RI	PI	RI	PI	RI	PI	RI	PI				
EDUCACION																				
Jardín Maternal / Jardín de Infantes Preescolar	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	5
Primaria	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	10
Secundaria	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	10
Escuela con Internado	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	10
Escuela para Personas con Discapacidad	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	10
Centro Educativo Intergénero	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MN/250
Escuela de Oficios	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MN/250
Escuelas Técnicas - Académicas - Apoyo estudiantil, Talleres artísticos (Indicaje académica)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MN/250
Instituto de Investigación	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	1 MN/250
Tallerías / No Universitario	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	10
Universidad	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	20

**PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTritos HOJA 4**

Actividad	DISTritos																ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga		
	A		B		C		D		E		F		G		H					
	RI	PI	RI	PI	RI	PI	RI	PI	RI	PI	RI	PI	RI	PI	RI	PI				
ADMINISTRACION PUBLICA																				
Comanda	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	10
Corno Central	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	10
Oficina de correos - estafeta	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	E
Cuartel de Bomberos	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	E
Oficina Publica ( Con Acceso Publico)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	E
Oficina Publica ( Sin Acceso Publico)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	E
Roada Central	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	E

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..15//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7423

30 NOV 2023

Planilla N° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" – Hojas 5 y 6

PLANILLA DE USOS SEGUN DISTritos HOJA 5

ACTIVIDAD	DISTritos												ESTADOCUENTO	Categoría Disposición			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
CULTURA Y CULTO																	
Atracciones / Recintos o Similares con Vehículos (dentro del vehículo)																	
Bibliotecas - Mensas																	
Equipamiento de Culto																	
Cine - Teatro - Auditorio																	
Centro Espacio cultural																	
Galería de Arte - Centro de Exposición																	
Centro de Convenciones																	

PLANILLA DE USOS SEGUN DISTritos HOJA 6

ACTIVIDAD	DISTritos												ESTADOCUENTO	Categoría Disposición			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO																	
Club social / Deportivo																	
Club Social cultural																	
Gimnasios / Pistas / Pools / Salas de fitness y similares																	
Salón de Usos Múltiples																	
Salón de Fiestas																	
Club de alquiler para fiestas predominantemente al aire libre (hasta 2500m2)																	
Salón Lúdico Infantil																	
Muebles de Juegos de Video / Pool / Bowling /																	
Excepción Tragamonedas																	
Cancha de Deportes Cúbicas																	
Cancha de Deportes al Aire Libre																	
Parques de Diversiones y Otros																	
Camping / Terrestre																	
Eco parque																	
Club con Actividades afines a Fiestas y Lagunas																	
Práctica deportiva de Aeronautismo																	
Práctica paracaid (hasta 2500m2)																	
Club Hípico																	
Yódromo																	

Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..16//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

30 NOV 2023

Planilla N° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" - Hoja 7

ACTIVIDAD	DISTRITOS										ESTABLECIMIENTO										Carga y Descripción							
	A		B		C		D		E		F		G		H		I		J									
	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP	SP								
SERVICIOS GASTRONOMICOS CON CALDERO PARA EVENTOS	Local Gastronómico Únicamente Para Llenar/Rodear	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	-	SP	SP				
	Servicio de Catering - Cocinas de Viviendas	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	-	SP	SP			
	Parqueadero hasta 50 m2	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	-	SP	SP			
	Servicio de Catering - En Locales de Cocinas desde 51 a 200 m2.	200	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	AV.	SP		
	Comedor Café Bar (no habilitado con posibilidad de espectáculo público)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	-	SP	SP			
	Barra, Hamburguesería y Sábines	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	-	AV.	SP			
	Restaurante/Bar (no habilitado con posibilidad de espectáculo público)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	200	-	AV.	SP			
	Pub - Hasta 40m2 (Bañala)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	AV.	SP	
	Discoteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	AV.	SP	
	Pub Gastronómico/Patio Corriente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	AV.	SP	
SERVICIOS FINANCIARIOS ALBERGAS	Edificio para Fiesta/Eventos al aire libre - Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recader, Casados Fiestas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	UE	UE	
	Bancos, Financieras, Cooperativas (Cajas Comunes)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	UE	UE	
	Bancos, Financieras, Cooperativas (Guarantía)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	SP	
	Agencia de Cobro	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	SP	
	Agencia de Lotería/Quiladas, etc.	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	SP	
	Cajeros Automáticos	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	SP	
	Cooperativas Cámaras y Asociaciones Profesionales - Mutuals - Grupos o de Bien Público	500	500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	AV.	SP
	Asociación de Fomento	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	SP	
	Oficinas - Estudios Profesionales (Ingeniería y/o SUP. MAX 50 m2)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	SP	
	Oficinas Comerciales/Oficinas Consultoras/Call Center	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	SP	
Oficinas de Consulting	P	P	200	200	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	SP		
Actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	SP		
Agencias Consultoras, de Empleo, Turismo, Inmobiliarias y otras	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	AV.	SP		

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes















HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..22//

Corrientes,

7423

30 NOV 2023

**ORDENANZA N°:**

**Planilla N° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" – Hoja14**

COMERCIO MINORISTA	PLANILLA DE USOS SEGUN DISTritos Hoja 14																				Categoría Descripc
	DISTRITOS										ESTABLECIMIENTO										
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Actividad:																					
COMERCIO MINORISTA	COMERCIO MINORISTA																				
Actividad:																					
COMERCIO MINORISTA	COMERCIO MINORISTA																				
Actividad:																					
COMERCIO MINORISTA	COMERCIO MINORISTA																				

OBSERVACIONES:  
En Cas Encerrado (hasta 1000q): Estaciones Químicas, Cuichos, Y Plásticos, Reactivos y Aparatos para Laboratorios de Análisis Clínicos e Industriales, Reactivos y Aparatos para Laboratorios de Análisis Clínicos e Industriales, Deberán contar con Licencia Emisora del ICA.

*[Handwritten signature]*

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

*[Handwritten signature]*

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..23//

Corrientes,

**7423**

**30 NOV 2023**

**ORDENANZA N°:**

**Planilla N° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" – Hojas 15,16 y 17**

**PLANILLA DE USOS SEGUN DISTritos HOJA 15**

ACTIVIDAD	DISTRICTOS												ESTACIONAMIENTO	Carga Descarga		
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12				
<b>TRANSPORTE</b>																
Estacionamiento (Garage de Camioneros y Colectivos)																
Estacionamiento (Garage de Minivan / Colectivos)																
Estacionamiento (Garage de Camioneros (Arbolado) / Indígenas)																
Asfaltado																
Guardería de Lanchas / Botes / Kayak																
Guardería de Botes / Kayak (no incluye lanchas)																

**PLANILLA DE USOS SEGUN DISTritos HOJA 16**

ACTIVIDAD	DISTRICTOS												ESTACIONAMIENTO	Carga Descarga		
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12				
<b>TRANSMISIONES E INSTALACIONES</b>																
Instalación de antenas																
Puntos de recepción de RSU (puntos de reciclado)																
Sin instalaciones de soporte para Antena																
Con instalación soporte para Antena*																
Mono torre*																
Auto portante (Torre Auto portadora)*																
Mástil Con Tensores O Rieblas (Torre Antenastradaj)*																
Mono torre*																
TPO 3: Estructura de soporte para Antena																
Auto portante (Torre Auto portadora)*																
Mástil Con Tensores O Rieblas (Torre Antenastradaj)*																
TPO 1: Estructura de soporte para Antena																
Auto portante (Torre Auto portadora)*																
Mástil Con Tensores O Rieblas (Torre Antenastradaj)*																
TPO 2: Estructura de soporte para Antena																
Auto portante (Torre Auto portadora)*																
Mástil Con Tensores O Rieblas (Torre Antenastradaj)*																

**PLANILLA DE USOS SEGUN DISTritos HOJA 17**

ACTIVIDAD	DISTRICTOS												ESTACIONAMIENTO	Carga Descarga		
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12				
<b>OTRAS ACTIVIDADES DE COMPLEMENTACION</b>																
Otras actividades de Complementación*																

**OBSERVACIONES:**  
 EN TIPO 1: Con Instalación Soporte para Antena\* Según Especificación de tipo 2.3.4  
 EN TIPO 2: Monoposte\*: Permisado en AR y AEU  
 Auto portante (Torre Auto portadora)\*: Permisado en AR  
 Mástil Con Tensores O Rieblas (Torre Antenastradaj)\*: Permisado en AR y AEU  
 EN TIPO 3: Monoposte\*: Permisado en AR  
 Auto portante (Torre Auto portadora)\*: Permisado en AR  
 Mástil Con Tensores O Rieblas (Torre Antenastradaj)\*: Permisado en AR en AEU

**OBSERVACIONES:**  
 En Otras Actividades de Complementación: Referir contar con el consentimiento del ICA

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
 Secretaria  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Ciudad de Corrientes







HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..25//


Corrientes,

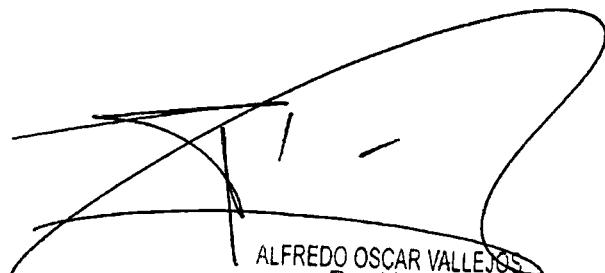
ORDENANZA N°: 7423 . 30 NOV 2023

Planilla N° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" – Hoja 20

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 20

CATEGORÍAS	DISTRITOS													ESTACIONAMIENTO	Categoría Postura	OBS										
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13													
A	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	EI	En Chucheyendo tubo construcción	
B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	EI	reconstrucción la actividad
C	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	EI	Conceder la urbanización con servicio de Eir
D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	EI	

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..26//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

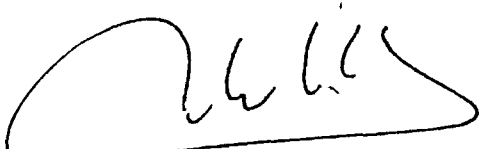
**7423**

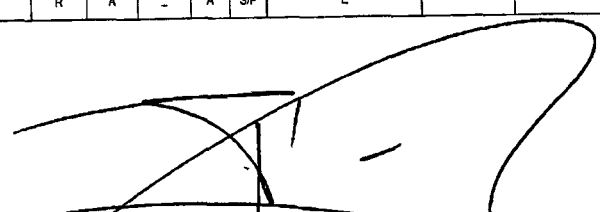
**30 NOV 2023**

**PLANILLA N°3- Planilla n° 3.2 Usos según Distritos del Área Rural – Hojas 1 y 2**

PLANILLA DE USOS AREA RURAL- HOJA 1									
ACTIVIDAD	ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS	
	ZP	ARZP	ZPPA	AR	ZPA				
<b>RESIDENCIAL</b>	Vivienda Individual	1	P	1C	P	SP	1 MN	-	
	Vivienda Colectiva	-	-	-	-	SP			
	Club de Campo	P	-	-	-	SP			según Ord. Vigente de CLUB DE CAMPO
	Residencia- Geriátrico	P	-	-	-	SP			
	Residencia- Comunitaria	A	-	-	-	SP			
	Convento-Congregación	P	-	-	-	SP			
<b>SANIDAD</b>	Centro de Atención Primaria -CAPS Y SAPS	P	-	-	P	SP	1 MNV 250	1 MC	
	Consultorio clínica Veterinaria	R	-	-	P	SP	-	-	
<b>EDUCACIÓN</b>	Jardín Maternal / Jardín de Infantes /Preescolar	P	-	-	P	SP	5		
	Primaria	P	-	-	P	SP	5		
	Secundaria	R	-	-	P	SP	5		
	Escuela con Internado	A	-	-	P	SP	10		
	Escuela para Personas con Discapacidad	A	-	-	P	SP	10		

PLANILLA DE USOS AREA RURAL- HOJA 2									
ACTIVIDAD	ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS	
	ZP	ARZP	ZPPA	AR	ZPA				
<b>ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO</b>	Club social / Deportivo	P	-	-	-	SP	10		
	Salón de Fiestas	P	-	-	-	SP	20		
	Cancha de Deportes Cubiertas	1000	-	-	-	SP	10		
	Cancha de Deportes al Aire Libre	P	-	-	-	SP	10		
	Camping Turísticos	P	P	-	-	SP	20		
	Eco parque	P	P	-	-	SP	20		
	Club con Actividades afines a Ríos y Lagunas	P	-	-	-	SP	20		
	Práctica deportiva de Aeromodelismo	P	-	-	-	SP	10		
	Práctica paintball	P	-	-	-	SP	10		
	Club Hípico	P	-	-	-	SP	E		
	Jardín Botánico	P	P	-	-	SP			
	Parques de Diversiones y Circos	A	-	-	-	SP	E		
Velódromo	P	-	-	-	SP	E			
<b>CULTURA Y CULTO</b>	Autocine / Recitales o Similares con Vehículos (dentro del vehículo)	R	-	-	-	SP			
	Equipamiento de Culto	R	P	-	P	SP			
<b>ADMINISTRACION PUBLICA</b>	Comisaría	P	-	-	P	SP			
	Cuarteles de Bomberos	P	-	-	P	SP	E		
	Cuarteles	P	-	-	P	SP			
	Dependencia Pública ( Con Acceso Público)	-	-	-	-	SP			
	Parquebancaria-Reformatorio	R	A	-	A	SP	E		

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEVOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..27//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

**7423**

**30 NOV 2023**

**Planilla n° 3.2 "Usos según Distritos del Área Rural" – Hojas 3 y 4**

PLANILLA DE USOS AREA RURAL- HOJA 3										
SERVICIOS	ESTABLECIMIENTO O GASTRONOMICO ESPARCIMIENTO	ACTIVIDAD	ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
			ZP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
SERVICIOS	ESTABLECIMIENTO O GASTRONOMICO ESPARCIMIENTO	Local Gastronómico Únicamente para Llevar/ Roticería	R	-	-	-	SP			
		Restaurante- Resto Bar -Bar (sin espectáculo público)	R	-	-	-	SP	1 MN/ 125		
		Patio Gastronómico/ Patio Cervecero	R	-	-	-	SP			según Ord. Nocturnidad
		Peñas	R	-	-	-	SP	20		
		Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias)	P	-	-	-	SP	20		
SERVICIOS										
SERVICIOS	FUNERARIO	Servicio Funerario Completo Incluye Pampa/Sala Velatoria/Oficina/Garage/ Depósito	P	-	-	-	SP			
		Servicio de Crematorio	A	-	-	-	SP			Deberá contar con dictamen favorable del ICAA
		Servicio Fúnebre Solo Oficinas	-	-	-	-	SP			
		Cementerio	P	-	-	-	P SP			
	HOSPEDAJE	Bungalow/ Hostería	P	-	-	-	SP			
Motel		P	-	-	-	SP				
OTROS		Refugio / Residencia de animales/ Escuela para Animales	P	A	-	-	SP			

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 4										
COMERCIO MINORISTA	ALIMENTACION	ACTIVIDAD	ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
			ZP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
COMERCIO MINORISTA	ALIMENTACION	Kioscos/ MaxiKioscos	R	-	-	-	SP			
		Almacén General (hasta 200 m2)	R	-	-	-	SP			
		Autoservicio de proximidad (hasta 150 m2 de local de ventas)- Mini mercado	R	-	-	-	SP			
	VARIOS	Productos y Artículos de Limpieza	R	-	-	-	SP			
		Farmacias	R	-	-	-	SP			
		Local de Productos/ Insumos Agropecuario- Forestal (agro veterinaria)	R	-	-	-	SP			
TRANSPORTE										
TRANSPORTE		Aeroclub	P	P	-	-	SP	E		
		Helipuerto	P	P	-	-	SP	E		
		Astillero	A	-	-	-	SP			
		Guardería de Lanchas	A	-	-	-	SP			
		Guardería de Botes / Kayak	P	-	-	-	SP			
		Puerto o Muelle de Pequeña Escala (De Uso Deportivo, Turístico)	A	-	-	-	SP			
		Fabrica de Pequeñas Embarcaciones ( Madera / Fibra de Vidrio )	P	-	-	-	SP			

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..28//

Corrientes,

**ORDENANZA N°: 7423      30 NOV 2023**

**Planilla n° 3.2 "Usos según Distritos del Área Rural" – Hojas 5 y 6**

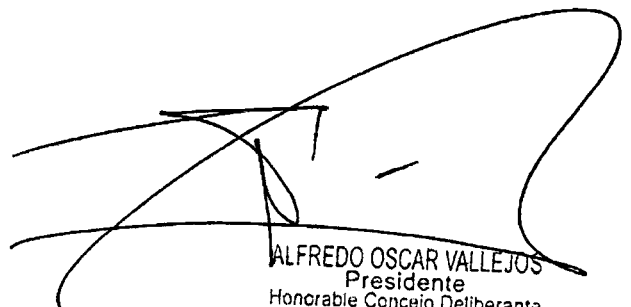
PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 5													
ACTIVIDAD	ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS					
	ZP	AR ZP	ZPPA	AR	ZPA								
ESTACION DE RADIO (TRANSMISIÓN TELEFÓNICA, TELEVISIÓN, TELEFONÍA CELULAR, INTERNET Y OTRAS PARA TRANSMISIÓN DE COMUNICACIONES E INSTALACIONES)	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO												
	TIPO 1: Costeado por el Equipio de Transmisión Digital	Sin Instalación de Soporte para Antena					A	P	A	P	S/P		
		Con Instalación Soporte para Antena					A	P	A	P	S/P		
	TIPO 2: Estructura Soporte Antena sobre suelo. (Hasta 60m de altura)	Mono poste					A	P	A	P	S/P		
		Auto portante (Torre Auto portadora)					A	P	A	P	S/P		
		Mástil Con Tensores O Riendas ( Torre Arriostada)					A	P	A	P	S/P		
	TIPO 3: Estructura Soporte Antena sobre voladizo de 60 m de altura	Mono poste					A	P	A	P	S/P		
		Auto portante (Torre Auto portadora)					A	P	A	P	S/P		
		Mástil Con Tensores O Riendas ( Torre Arriostada)					A	P	A	P	S/P		
	TIPO 4: Estaciones de Radiocomunicación situadas sobre cubierta de edificios					-	-	-	-	-	S/P		

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 6									
ACTIVIDAD	ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS	
	ZP	AR ZP	ZPPA	AR	ZPA				
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS/INDUSTRIAS									
CATEGORIAS	A	P	-	-	-	SP	1 MN		En ZP-PA exclusivamente como complementarias a la actividad agropecuaria. A definir por la autoridad de aplicación
	B	A	-	-	A	P	SP		
	C	-	-	-	P	SP			
	D	-	-	-	P	SP			

ACTIVIDAD	ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
	ZP	AR ZP	ZPPA	AR	ZPA			
DEPOSITOS								
TIPO I	-	A	A	P	SP	1 MN		En AR-ZP y ZP-PA exclusivamente complementario a actividad agropecuaria
TIPO II	-	C	C	P	SP			
TIPO III	-	C	C	P	SP			
TIPO IV	P	C	C	P	SP			
TIPO V	P	C	C	P	S/P			

ACTIVIDAD	ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
	ZP	AR ZP	ZPPA	AR	ZPA			
OTROS								
Otras actividades no contempladas								
	A	A	A	A	SP			

  
Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..29//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

**7423**

**30 NOV 2023**

**Planilla n° 4 – “Referencias” – Hoja 1**

PLANILLA N°4 - USOS SEGÚN DISTRITOS - REFERENCIAS - Hoja 1	
REFERENCIAS	CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIZACIÓN
P	Permitido
-	No Permitido en el Distrito.
1C	Una vivienda por parcela como máximo y solo como uso complementario.
1	Una vivienda por parcela.
UE	Únicamente casos existentes con habilitaciones Municipal y/o de Organismo oficial que corresponda según el caso (Min. De salud, Educación, etc) previas a la sanción de la presente Ordenanza.
UC	Uso Condicionado: Guardería de Lanchas: únicamente cuando se verifique la ubicación del predio frente a ríos o arroyos, o frente a calles linderas a ríos y arroyos.
	Uso Condicionado: Restaurante - Resto Bar: deberá disponerse de una superficie equivalente al 30% de la superficie del salón para estacionamiento.
	Uso Condicionado: Discoteca, Esp. p/ fiestas y eventos al aire libre y Peñas: deberán contar con vía colectoras o espacio para entrada y salida de asistentes dentro del predio.
	Uso Condicionado: Quincho-Predio para Fiestas predominantemente al aire libre (hasta 2500m2): En entornos residenciales la actividad se permite con las restricciones de la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad respecto a los días y horarios admitidos.
	Uso Condicionado: Arenera: deberá acreditarse la adecuación del recorrido del transporte pesado a los circuitos indicados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
C	Permitido exclusivamente como uso complementario
D	Superficie máxima dedicada a Depósito
Exc.	Permitido excluyendo el área definida por las calles San Luis, 9 de Julio, Santa Fe y San Martín.
P exc.	En distrito Re3: Permitido exclusivamente en el área definida por las vías Avenida Costanera Juan Pablo II, Avenida Jorge Romero, calle Cerito, calle Lamadrid, Pje. Morgan y calle Lavalle
P exc.	En distrito E1: Permitido exclusivamente en Avenidas Independencia, Armenia, Maipú y Alta Gracia.
AV.	Únicamente en Avenidas.
X	Únicamente en esquinas.
R	Permitido exclusivamente en parcelas frentistas a Rutas, incluyendo vía Camino de acceso a Perichón (en distrito ZIP)
RP 5	Permitido exclusivamente en parcelas frentistas a Ruta Provincial N° 5 (en distrito E2)
S/p	Según Plan/Proyecto o Norma específica en la materia. En ZPA según Ordenanza 7212 /2022 Reserva Natural Sta. Catalina.
A	La Autoridad de Aplicación resolverá la conveniencia de su localización (en función de usos preexistentes no compatibles, accesibilidad, grado de consolidación del área, entre otros)
E1b	Permitido exclusivamente en avenidas zonificadas como E1b.
P.r	Para avenidas zonificadas como E1a, Permitido con restricción: 500m2 de superficie máxima dedicada al uso. Para avenidas zonificadas como E1b: Permitido sin restricciones.
Expto.B	Permitido Excepto en lotes baldíos.
REFERENCIAS	SUPERFICIES MÁXIMAS
100	Máximo: 100 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
200	Máximo: 200 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
300	Máximo: 300 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
400	Máximo: 400 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
500	Máximo: 500 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
1000	Máximo: 1000 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
1500	Máximo: 1500m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
2500	Máximo: 2500 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
F	Máximo: (Superficie TOTAL dedicada a la función)
0,1	Máximo: 0,10 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)
0,25	Máximo: 0,25 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)
0,5	Máximo: 0,50 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)

Ese. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..30//

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

**ORDENANZA N°:**

**Planilla n° 4 – “Referencias” – Hoja 2**

PLANILLA N°4 - USOS SEGÚN DISTRITOS - REFERENCIAS - Hoja 2		
REFERENCIAS	ESTACIONAMIENTO	
D.T	Requiere espacio de Detención Transitoria de acuerdo a especificaciones en Glosario.	
MN (Módulo Neto):	Refiere a la superficie exclusiva de estacionamiento de automóvil sin computar circulación: 12.5 m2.	
M (MóduloAutomóvil):	Refiere a la superficie de estacionamiento más la necesaria para circulación: 25 m2	
MCL (Módulo camión liviano)	Refiere a la superficie de estacionamiento de vehículo utilitario o ambulancia y la superficie mínima de operatividad: 21 m2	
MC (Módulo camión)	Refiere a la superficie de estacionamiento para camión y la superficie mínima de carga y descarga: 30 m2	
<b>Para el cómputo de Estacionamientos:</b> Las superficies máximas dedicadas al uso o función refieren a las superficies destinadas exclusivamente a la actividad, sin contabilizar superficies complementarias, de servicio etc. Ej: Para supermercados, el salón de venta; para salón de fiestas, el salón de baile; para oficinas, la superficie neta de oficina.		
1MN	Un Módulo Neto	
1MN/ 120	Un Módulo Neto cada 120 m2 del área edificada dedicada al uso. (a partir de 120 m2)	
1MN/ 125	Un Módulo Neto cada 125 m2 del área edificada dedicada al uso. (a partir de 125 m2)	
1MN/ 150	Un Módulo Neto cada 150 m2 del área edificada dedicada al uso. (a partir de 150 m2)	
1MN/ 250	Un Módulo Neto cada 250 m2 del área edificada dedicada al uso. (a partir de 250 m2)	
1MN / UF	Un Módulo Neto por Unidad Funcional.	
1MN / 2UF	Un Módulo Neto cada 2 Unidades Funcionales	
2MN / 3UF	Dos Módulos Neto cada 3 Unidades Funcionales	
Hasta 20 Módulos se dispondrá 1 (uno) para guarda de 3 motocicletas		
Más de 20 Módulos se dispondrán 2 (dos) para guarda de 6 motocicletas		
Todos los porcentajes siguientes refieren a Superficie exclusiva de Estacionamientos, y se computará libre de circulaciones.		
5	5% del área edificada dedicada al uso	
10	10% del área edificada dedicada al uso	
12	12% del área edificada dedicada al uso	
20	20% del área edificada dedicada al uso	
30	30% del área edificada dedicada al uso	
Exc	En el área definida por las calles San Luis, 9 de Julio, Santa Fe y San Martín, para edificaciones nuevas o existentes, se excluye exigencia de estacionamiento. Para el resto del distrito CN, exclusivamente para las edificaciones existentes (habilitaciones, reformas, o ampliaciones) podrán cumplimentar los requisitos de estacionamientos a una distancia de 500 m desde donde se localiza la actividad; siempre y cuando el uso o la actividad no supere los 500 m2.	
1 MC / 1 MCL	Un Módulo	
MC / MCL	Número de módulos camión	Superficie total dedicada a la función
	2	de 250 m2 a 500 m2
	3	de 501 m2 a 1000 m2
	4	de 1001 m2 a 2000 m2
		por cada adicional de 2000 m2
MC* / MCL*	Número de módulos camión	Superficie total dedicada a la función
	1	de 0 hasta 500 m2
	2	de 501 m2 a 1000 m2
	3	de 1001 m2 a 2000 m2
		por cada adicional de 1000 m2
MC / 500	Número de módulos camión	Superficie total dedicada a la función
	2	de 500 m2 a 1000 m2
	3	de 1001 m2 a 2000 m2
		por cada adicional de 1000 m2
MC* / 1000	Un Módulo Camión c/ 1000 m2 de sup. (Mínimo 1 M)	
—	Localizable a distancia máxima 500 metros.	
E.I	De acuerdo al tipo de industria (debe absorber todos los requerimientos dentro del predio)	
E	A definir para el caso, por la Autoridad de Aplicación	

**Esc. MARTA RACHMANKO**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

**ALFREDO OSCAR VALLEJO**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**“1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

..31//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

**Planilla n° 5 – “Categorización de Actividades Productivas / Industriales” – Hoja 1**

**HOJA 1- CATEGORIA A**

RUBRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORÍA
ALIMENTOS/ BEBIDAS	Elaboración Alimentos Congelados	CATEGORÍA A
	Elaboración de Productos de Panaderías/ Elaboración de pastas.	
	Elaboración/ Fabricación de Helados	
	Elaboración de Mermeladas y Jaleas	
	Elaboración de Conservas ( Vinagres Pickles, Etc.) -	
	Elaboración de Frutas Deshidratada o Desechadas	
	Jugos Naturales y sus Concentrados. (No Incluye Elaborados para Diluir o en Polvo)	
	Elaboración de Productos de Confeiterías, cacao y chocolates. Con proceso productivo Artesanal	
	Elaboración de Concentrado de Café, Te y Hierbas Medicinales. Con proceso productivo Artesanal	
	Tostados, Torrado, y Molienda de Especies. Con proceso productivo Artesanal	
	Elaboración de Hielos. Con proceso productivo Artesanal	

Criterio para la categorización			
GRADO DE MOLESTIA			
1	2	3	4
	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 400
	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 200
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	

TEXTIL	Diseño, Confección y/o Reparación de Prendas de vestir/ Uniformes de Trabajo/ Taller de Costura (excepto calzados)	CATEGORÍA A
	Fabricación de Tejidos de Puntos	
	Diseño y Confección artículos textiles excepto ropas de vestir (incluye tapices/alfombras). Con proceso productivo Artesanal	
	Diseño y Confección de Calzados excepto caucho y plástico. Con proceso productivo Artesanal	

	> 400	< 400	< 200
	> 400	< 400	< 200
	> 200	< 200	
	> 200	< 200	

ADORNOS/MUEBLES/ JUGUETES/ OBJETOS	En Cueros (No Incluye Tratamientos del Cuero)- Hasta 200 m2	CATEGORÍA A
	En Abalorios/ Joyas y Artículos Conexos - Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Vidrios- Vitraux- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Madera- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Cerámicas/porcelana/ Arcilla/ Losa/ Barro- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Mimbre o Similar- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	Fabricación de Instrumentos musicales	

			4
			4
			4
			4
			4
			4
			4

CONSTRUCCIÓN / OTROS	Muebles a medida en Madera, MDF y/o similares-	CATEGORÍA A
	Fabricación de Mosaicos artesanales en seco	
	Artículos en pre moldeados	
	Fabricación de Vitraux (ejemp: carpinterías)	
	Fabricación de Bicicletas y de Sillones de Ruedas Ortopédicos	
	Almacenamiento / deposito materiales para reciclar	

	> 400	< 400	
		3	
	> 400	< 400	
	> 200	< 200	
	3		
	3		

Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..32//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

**Planilla n° 5 – “Categorización de Actividades Productivas / Industriales” – Hoja 2**

HOJA 2- CATEGORIA B			Criterio para la categorización		
RUBRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORIA	GRADO DE MOLESTIA		
ALIMENTOS / BEBIDAS	Elaboración de Productos de Confiterías, cacao y chocolates.	CATEGORIA B	> 200	< 200	
	Elaboración de Concentrado de Café, Té y Hierbas Medicinales.		> 200	< 200	
	Tostados, Torrado, y Molienda de Especies.		> 200	< 200	
	Elaboración de Kéfir		> 200	< 200	
	Elaboración de Sopas y Concentrados		> 200	< 200	
	Elaboración de Hielos.		> 200	< 200	
	Bebidas sin alcohol/ Aguas, Gaseosas		> 400	< 400	< 200
	Elaboración de Cerveza. Con proceso productivo Artesanal, con servicio de bar- Hasta 300 m2 de		2		
	Elaboración de Cerveza. Con proceso productivo Artesanal - Hasta 300 m2 de superficie máxima		2		
	Elaboración de Gin con proceso productivo Artesanal- Hasta 300 m2 de superficie máxima		2		
TEXTIL	Diseño y Confección artículos textiles excepto ropas de vestir. (Incluye tapices/alfombras)	CATEGORIA B	> 200	< 200	
	Diseño y Confección de Calzados excepto caucho y plástico.		> 200	< 200	
	Cordelería				
OTROS	Fabrica de Pequeñas Embarcaciones (Madera / Fibra de Vidrio)	CATEGORIA B	> 200	< 200	
	Envases de Papel, Cartón y Similares		> 200	< 200	
	Fabricación y Armados de Letreros		> 200	< 200	
	Fabricación de Juguetes		> 200	< 200	
	Fabricación de Cepillos Pinceles y Escobas		> 200	< 200	
CONSTRUCCIÓN	Fabricación de Mosaicos en seco	CATEGORIA B	2		
	Artículos pre moldeados		> 400	< 400	
	Armados y Reparación de Zinguerías- Hasta 200 m2		> 200	< 200	
	Aserraderos y Similares para Trabajar la Madera		> 200	< 200	
	Fabricación de Aberturas y Estructuras de Madera para la Construcción		> 200	< 200	
	Tratamientos Térmicos		> 200	< 200	
METALÚRGICAS / MAQUINARIAS	Reparación de Motores y Turbinas	CATEGORIA B	> 200	< 200	
	Fabricación de Equipos y Productos Informáticos			3	
	Fabricación de Aparatos y Componentes Electrónicos			3	
DERIVADAS DE LA ACTIV. AGROPECUARIA	Preparación y Conservación de Carnes;	CATEGORIA B	> 200	< 200	
	Elaboración de Embutidos, Chacinados y Similares		> 200	< 200	
	Envasado y Conservación de Legumbres, Frutas y Hortalizas		> 200	< 200	
	Fabricación de Productos de Cuero y Sucedáneos Excepto Calzados y para Vestir		> 200	< 200	

*Marta I. Rachmanko*

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

*Alfredo Oscar Vallejos*

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..33//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes

30 NOV 2023

Planilla n° 5 – “Categorización de Actividades Productivas / Industriales” – Hoja 3

HOJA 3 - CATEGORIA C		
RUBRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORIA
ALIMENTOS / BEBIDAS	Elaboración/ Fabricación de Productos Lácteos Excepto Helados.	CATEGORIA C
	Elaboración de Sal de Mesa.	
	Fabricación de Levaduras.	
	Cervezas-Bebidas Malteadas y Maltas- Más de 300 m2	
	Elaboración Destilación, Rectificación y Mezcla de Bebidas Espirituosas.	
	Fraccionamientos y Embotellados de Bebidas Espirituosas.	
	Producción de Vinos y Similares.	


Criterio para la categorización			
GRADO DE MOLESTIA			
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		

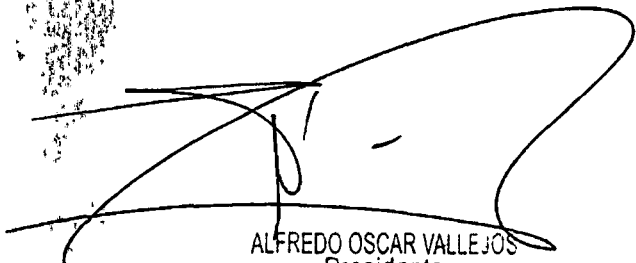
TEXTIL	Elaboración / Fabricación de Textiles No Especificados	CATEGORIA C
	Hilado, Tejido y Acabado Textil Industrial.	
	Industrias Manufactureras Diversas No Clasificadas	
	Fabricación de Pulpa de Madera, Papel y Similares.	

	2		
	2		
	2		
	2		

CONSTRUCCIÓN	Fabricación de Pulpa de Madera, Papel y Similares.	CATEGORIA C
	Fabricación de Vidrios, Cristales y Artículos de Vidrios.	
	Fabricación de Ladrillos de Maquinas y Baldosas A Base de Arcillas.	
	Fabricación de Material Refractario.	
	Fabricación de Cal Hidratada.	
	Fabricación de Cemento y Yeso.	
	Fabricación de Artículos de Cementos y Fibrocementos.	
	Fabricación de Mosaicos	
	Aserraderos de Marmol y Granito.	
	Trituración de Piedra.	
	Fabricación de Productos Metálicos Estructurales.	
	Fabricación de Carpintería Metálica	
	Elaboración de Hormigón y Pre moldeados	

	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes







**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..36//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

**Planilla n° 5 – “Categorización de Actividades Productivas / Industriales” – Hoja 6**

HOJA 6 - CATEGORIA D		
GRUPO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN	Fabricación de Ladrillos Comunes.	CATEGORIA D
	Fabricación de Piedra para la Construcción.	

Criterio para la categorización			
GRADO DE MOLESTIA			
1			
1			

DERIVADAS DE LA ACTIV. AGROPECUARIA	Faenado de Ganado Bovino (Incluye Bufalos) Y Equino	CATEGORIA D
	Faenado de Ganado Excepto el Bovino (Incluye Ganado Ovino, Pordno Molestia 1	
	Faenado de Aves, Conejos y Similares.	
	Elaboración de Pescados y otros Productos de Rio.	
	Fabricación de Aceites y Grasas Orgánicas.	
	Productos de Molinería.	
	Fabricación de Extractos y Condimentos, Producción y Procesamientos de Huevos.	
	Fabricación de Almidones.	
	Elaboración de Alimentos para Animales.	
	Curtiduría y Talleres de Acabado.	
Preparación y Tefidos de Pieles.		

1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..37//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes, **30 NOV 2023**

**Planilla n° 8 "Clasificación de Equipamientos Generales" – Hoja 1**

PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 1

EQUIPAMIENTOS GENERALES - ACTIVIDADES O PROYECTOS/PROPUESTAS YA LOCALIZADAS		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EG
NOMENCLATURA	USOS EXISTENTES ACTIVIDAD	
Eg	Espacios Verdes Públicos-Plazas	
Eg 1	Parque Mitre	ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO/ CULTURA: Las definidas según proyecto, o a Incorporarse a propuesta de las áreas técnicas correspondientes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con dictamen de la Comisión de Centro Histórico en caso que corresponda.
Eg 2	Parque Cambá Cuá	
Eg 3	Eg3- Sector Playas (Arazaty I y II ; Bañeario Islas Malvinas I y II) y Paseo Gastronómico (entre playas Islas Malvinas I y II)	GASTRONOMÍA: Resto-Bar /Bar /Confitería/Pub. PUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE ACT. DEPORTIVAS - RECREATIVAS AFINES: Guardería de Botes y Kayaks , etc. (no incluye lanchas).  La admisión de actividades complementarias en estos espacios, quedará regulada por Normativa Reglamentaria donde se definirán las condiciones particulares de cada caso. Estableciendo a continuación parámetros generales que se deberán respetar: -Nº Máximo Paradores en Playas: en Playas Arazaty I y II: 2 paradores en cada una; en playas Islas Malvinas I e Islas Malvinas II, 1 parador en cada una. -Superficie máxima de ocupación total de cada parador: 500 m2 Superficie cubierta máxima: 250 m2; reglamentación específica podrá designar superficies menores según resulte del estudio y evaluación de cada espacio.
	Eg 3 - Sector Paseo y equipamiento complementario Costanera Gral. San Martín; Paseo y equipamiento complementario Costanera Juan Pablo II	ENTRETENIMIENTO-ESPARCIMIENTO/ CULTURA: Corresponde a las actividades complementarias y equipamientos existentes en ambos paseos costeros. En ningún caso podrán autorizarse edificaciones que obstaculicen las visuales al río.
Eg 4	Bañeario Laguna Soto (a definir en función de la afectación a uso público de 1.5m a partir de la línea de máxima creciente)/Bañeario y espacio verde público Molina Punta	USOS COMPLEMENTARIOS: PARADORES DE PLAYA ( Resto -Bar / Bar /Confitería) PUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE ACT. DEPORTIVAS - RECREATIVAS AFINES: Guardería de Botes y Kayaks , etc. (no incluye lanchas).  La admisión de actividades complementarias en estos espacios, quedará regulada por Normativa Reglamentaria donde se definirán las condiciones particulares de cada caso. Estableciendo a continuación parámetros generales que se deberán respetar: -Nº Máximo Paradores en Bañeario y espacio verde Molina Punta: 1 parador -Superficie máxima de ocupación total de cada parador: 250 m2 -Superficie cubierta máxima: 100 m2; reglamentación específica podrá designar superficies menores según resulte del estudio y evaluación de cada espacio.
Eg 5	Centro de Espectáculos culturales y deportivos: Anfiteatro Mario del Tránsito Cocomarola; Instituto Superior de Educación Física- C.E.F. N°1-	CULTURA Y CULTO: Centro/Espacio cultural/Galería de Arte/ Centro de Exposición. SERVICIOS: Confitería/Espacio gastronómico/Ferías.
Eg 6	Casino Provincial/Shopping (Hipódromo y Costanera)	SERVICIOS: Restaurante/Resto Bar/Confitería. CULTURA CULTO: Cine ENTRETENIMIENTO-ESPARCIMIENTO: Salón de fiestas/Salón de usos múltiples/ Maquinas de Juegos de Video / Pool/ Bowling. HOSPEDAJE: Hotel - Apart Hotel- Hotel Boutique
Eg 7	Corsódromo Noío Alias	SERVICIOS: Bar/Confitería/ Espacio gastronómico/Ferías/Eventos al aire libre. COMERCIO MINORISTA: Kiosco. CULTURA Y CULTO: Anfiteatro/Centro-Espacio cultural-Centro de convenciones. Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias)
Eg 8	Autódromo Corrientes; Velodromo Oñani Porá	SERVICIOS: Bar/Confitería. COMERCIO MINORISTA: Kiosco.
Eg 9	Golf Club (Club Social Deportivo)	RESIDENCIAL: Vivienda Individual. ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO: Club Social-cultural / Club Social-Deportivo
Eg 10	Club Atlético Huracán Corrientes	SERVICIOS: Confitería/ Café/ Bar/Restaurante/Resto Bar / Pub/Pizzeria, Hamburgueserías y Similares/ Eventos al aire libre- Pistas de baile.
Eg 11	Club Atlético Boca Unidos	HOSPEDAJE: Alojamiento. ENTRETENIMIENTO ESPARCIMIENTO: Salón de Fiestas.
Eg 12	Club Regatas Corrientes	COMERCIO: Kiosco/Cantina. Club Regatas y Boca Unidos, a las anteriores admitidas se suman: Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias)
Eg 13	Corrientes Tenis Club	
Eg 14	Nuevo equipamiento cultural, recreativo deportivo y/o espacio verde público (de características particulares y/o especiales)	

EQUIPAMIENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y ESPACIOS VERDES PÚBLICOS

*(Handwritten signature)*  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

*(Handwritten signature)*  
ESC. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

NOTA: Las Actividades Complementarias a Egs se refieren a actividades que pueden oficial como suplementarias o adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará admitida como anexa a los mismos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..38//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

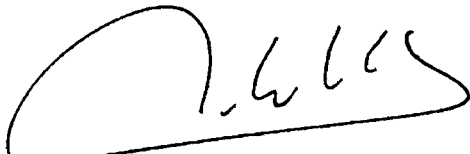
**30 NOV 2023**

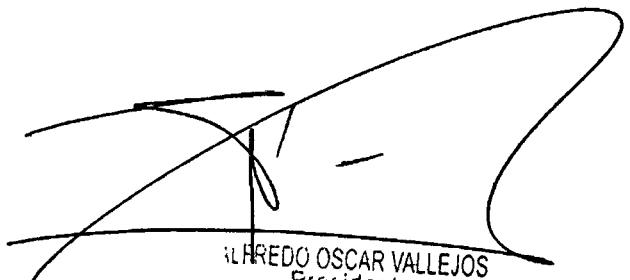
**Planilla n° 8 "Clasificación de Equipamientos Generales" – Hoja 2**

PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 2		
EQUIPAMIENTOS GENERALES - PROYECTOS/PROPUESTAS CON LOCALIZACIONES DETERMINADAS		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EG
NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	
Eg 15	Ex Reglamento N° 9- Parque Urbano: Espacios verdes y equipamientos de uso público, donde se deberán preservar los edificios declarados valor patrimonial, con protección estructural	Se admitirán equipamientos complementarios definidos por organismo oficial o autoridad de aplicación según proyecto Integral.
Eg 16	Parque Lineal Ex Ferrocarril Gral. Urquiza. (Espacios verdes y equipamientos públicos)	
Eg 17	Ex Laguna Seca Parque Urbano; Parque inundable La Olla	
Eg 18	Parque Metropolitano Santa Catalina	
Eg 19	Parque Protección Bosque Nativo Santa Catalina	
Eg 20	Paseo costanero Aº Pirayú. Incluye area de borde de protección ambiental y afectación al uso público de 40 metros a cada lado, medidos desde la Línea de Ribera determinada por ICAA-, desde la Ex vía hasta su desembocadura en el Arroyo Riachuelo al Sur.	
Eg 21	Parque Ex Estación FFCC Urquiza	

**EQUIPAMIENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y ESPACIOS VERDES PÚBLICOS**

**NOTA:** Las Actividades Complementarias a Egs se refieren a actividades que pueden oficial como suplementarias o adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará admitida como anexa a los mismos.

  
Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..39//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

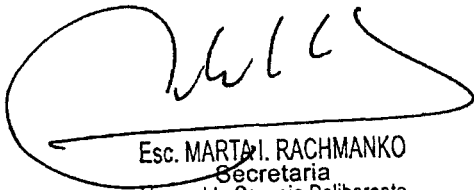
Corrientes

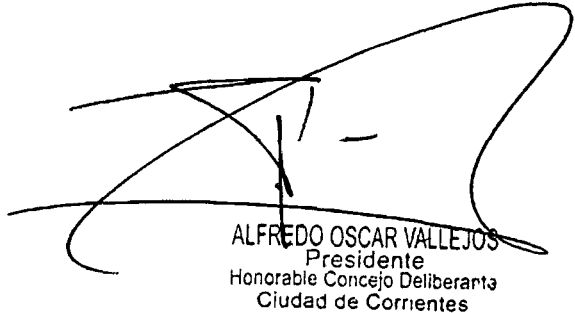
**30 NOV 2023**

**Planilla n° 8 "Clasificación de Equipamientos Generales" – Hoja 3**

PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 3			
	USOS EXISTENTES		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EG
	NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	
SANIDAD	Eg 22	Hospital José Ramón Vidal; Hospital Escuela José de San Martín; Epidemiología Hosp. Escuela-Facultad de Medicina - Banco de sangre; Hospital "J.F. Llano"	
	Eg 23	Instituto de Cardiología de Corrientes; Hospital Geriátrico Juana F. Cabral	SANIDAD COMPLEMENTARIO: Banco de sangre/ Vacunatorio/Servicios de Traslados Sanitarios (Ambulancias), Atención Domiciliaria y Emergencias; RESIDENCIA: Hogar infantil, Alojamiento transitorio. COMERCIO MINORISTA: Farmacias/ Kiosco. SERVICIOS: Bar-Confitería / Restaurante-Comedor
	Eg 24	Hospital "San Francisco de Asís"	
	Eg 25	Hospital Pediátrico "Juan Pablo II"; Hospital de Campaña	
	Eg 26	Nuevo equipamiento de sanidad (de características particulares y/o especiales)	
EDUCACION	Eg 27	Colegio Nacional Gral. San Martín; Escuela Normal Dr. Juan Pujol; Esc. N° 353 Dr Felix María Gomez- Jardín N°2 - Hogar Tía Amanda; Colegio Secundario Dr. Luis Federico Leloir-Esc. N° 404 Dr. Eduardo Wilde-Escuela N°20 La Hormiguita Viajera; Esc. Jardín de Infantes N°10 Las Ardillitas-Centro de Desarrollo Infantil Grillo Saltarín-Colegio Secundario Manuel Vicente Figuerero; Esc. N° 8 Juan Bautista Alberdi- Jardín N° 47-Colegio Secundario p/Adolescentes y Adultos Islas Argentinas del Atlántico Sur; Esc. José Manuel Estrada-Centro de Educación Física N° 17 Dr. Miguel Ángel Gomez Pescier; Escuela N°34 El Santo de la Espada - Jardín Ara Porá.	
	Eg 28	Campus Universitario UNNE	
	Eg 29	Escuela de Agricultura ERAGIA	
	Eg 30	Facultad Cs. Veterinarias-Facultad de Ciencias Agrarias- Inst. Botánica del Nordeste; Campus Sto. Cabral - Morgue Sto. Cabral - Cede Facultad de Humanidades- Cede Facultad de Medicina	
	Eg 31	Escuela Técnica Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Escuela Técnica Juana Manso- Escuela Técnica Bernardino Rivadavia-Colegio Secundario para Adolescentes y Adultos del Bicentenario-Dirección de Enseñanza Técnica Profesional DETP INET	

NOTA: Las Actividades Complementarias a Egs se refieren a actividades que pueden oficializar como suplementarias o adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará admitida como anexa a los mismos.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**“1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

..40//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

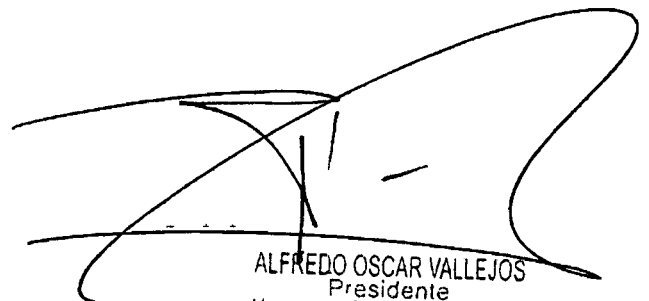
**Planilla n° 8 “Clasificación de Equipamientos Generales” – Hoja 4**

PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 4

	USOS EXISTENTES		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EG
	NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	
EDUCACION Y CULTO	Eg 32	Escuela N° 607 Bernardino Rivadavia-Instituto Monseñor Roubineau-Jardín de Infantes El Patito Feo- Parroquia Sagrado Corazón de Jesús; Seminario Menor Arquidiocesano-Inst. Privado Ntra Sra. de Itatí-Colegio Privado Ntra. Sra de Itatí; Instituto Privado San Benito Casa Salesiana Pío XXI;	RESIDENCIAL: Residencia comunitaria/Hogar Infantil/ Convento-Congregación. EDUCACION: Escuela con Internado/ Instituto de Investigación/Terciarios No Universitarios. ENTRETENIMIENTO-ESPARCIMIENTO: Camping Turísticos. SERVICIOS: Bar -Confeitería. COMERCIO MINORISTA: Kiosco.
	Eg 33	Mercado Central	
COMERCIO/ ABASTECIMIENTO	Eg 34	Paseo de compras El Pliso-Mercado de Abasto El Pliso/Mercado municipal Ex vías	SERVICIOS: Patio Gastronómico. COMERCIO MINORISTA: Kiosco
	Eg 35	Nuevo equipamiento Comercial/De abastecimiento(de características particulares y/o especiales)	
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PARA LA CIUDAD	Eg 36	Planta tratamiento de líquidos cloacales Sta. Cat.	
	Eg 37	Estación Transformadora Santa Catalina	
	Eg 38	Planta Tratamiento De Agua Potable e Instalaciones complementarias	
	Eg 39	Jardín Botánico Ntra. Sra. Del Huerto	COMERCIO MINORISTA: Florería (plantas , semillas y art. para jardinería)/ Kioscos. SERVICIOS: Bar-Confeitería
	Eg 40	Cementerio San Juan Bautista;Cementerio Laguna Brava/Parque Jardín Natural Cementerio;Cementerio Vedoya;Cementerio Israelita	COMERCIO MINORISTA: Florería (Únicamente Salon De Ventas flores). Santería
	Eg 41	Penitenciaría Nueva Unidad Penal N° 1	
	Eg 42	Centro emisor de Licenda de Conducir con predio de manejo	
	Eg 43	Nuevo equipamiento de Infraestructura de Servicio para la Ciudad	
	ZMA	ZONA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL - Actual Predio de disposición final de residuos municipal - Art.5.1, CPU-	
	TRANSPORTE	Eg 44	Aeropuerto Internacional Doctor Fernando Piragine Niveyro; Escuela de Vuelo Corrientes.
Eg 45		Estación Terminal de Omnibus Corrientes	
Eg 46		Nuevo equipamiento de Infraestructura de Transporte para la Ciudad	

NOTA: Las Actividades Complementarias a Egs se refieren a actividades que pueden operar como suplementarias o adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará admitida como anexa a los mismos.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..41//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

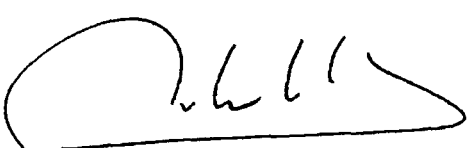
**Planilla n° 8 "Clasificación de Equipamientos Generales" – Hoja 5**

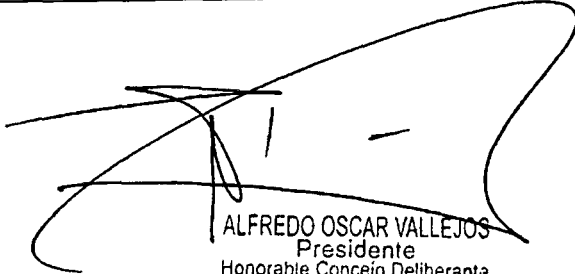
**PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 5**

ACTIVIDADES/INFRAESTRUCTURAS A LOCALIZAR/RELOCALIZAR COMO NUEVOS EQUIPAMIENTOS GENERALES

La autoridad de aplicación definirá la conveniencia de su ubicación

- Planta Tratamiento Líquidos Cloacales
- Central de Producciones de Electricidad/Usinas
- Gasómetros
- Estación de Transformación Eléctrica
- Centro de reciclado/Planta de tratamientos
- Centro de procesamiento de datos /Central telefónica
- Predio disposición final de residuos (en caso de relocalización)
- Horno Incineradores o Plantas de Tratamientos de Basuras
- Morgue (en caso de relocalización)
- Puerto (en caso de relocalización)
- Puerto o Muelle de Pequeña Escala (De Uso Deportivo, Turístico)
- Aduana (en caso de relocalización)
- Aeroclub
- Helipuerto
- Estación Terminal de Omnibus (en caso de relocalización)
- Estación de Carga y Depósitos Ferroviarios
- Estación de Transferencia de transporte público urbano
- Estacion de Transferencia de carga/ Terminal de Carga
- Correo central (en caso de relocalización)
- Cuarteles
- Policía Central (en caso de relocalización)
- Penitenciaría Reformatorio
- Establecimientos militares
- Establecimientos de salud de mayor de 10000m2 construidos
- Establecimientos educativos de mas de 10000m2 construidos
- Equipamiento de culto de mas de 10000m2 construidos
- Establecimientos de gobierno mayores a 10000m2 construidos
- Equipamientos culturales de mas 10000m2 construidos
- Clubes sociales/deportivos de mas de 10000 m2 construidos
- Predio P/Eventos de Afluencia Masiva al Aire Libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias) /Auditorio al aire libre
- Autocine / Récitales o Similares Con Vehículos (Dentro Del Vehículo)
- Casino /Juegos de azar
- Autódromo
- Kartódromo
- Hipódromo
- Estadio
- Club Aeronáutico
- Club de Practica de Tiros
- Jardín Botánico
- Jardín Zoológico / Centro de Conservación
- Ferías y mercados estables

  
Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaría  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..42//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

30 NOV 2023

ANEXO II  
GLOSARIO

- **Superposición de usos en una misma parcela:** Cuando en una misma parcela se desarrollen dos o más actividades definidas en la Planilla de Usos de Suelo, se deberá realizar la prefactibilidad para cada una de manera diferenciada, cumpliendo con las restricciones y exigencias propias de cada uso.

**RESIDENCIAL**

1. **Viviendas Multifamiliares:** Establecimiento habitacional destinado al alojamiento de personas o grupos familiares en forma estable de hasta 4 unidades funcionales/habitacionales con o sin afectación en propiedad horizontal, de tipo residencial. Comparten accesos, circulación interna de distribución y servicios de infraestructura.

2. **Viviendas colectivas:** Establecimiento habitacional destinado al alojamiento de personas o grupos familiares en forma estable, de más de 4 unidades funcionales de tipo residencial. Comparten accesos, circulación interna de distribución y servicios de infraestructura.

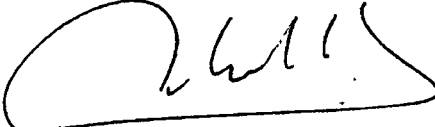
3. **Pensión:** Inmueble destinado a alojar a una o más personas por lapsos superiores a los 30 días, con o sin servicio de comida para sus ocupantes, según lo establecido en la Ordenanza vigente.

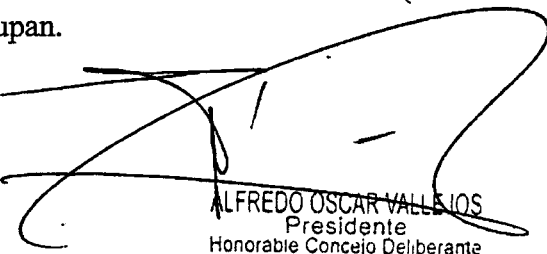
4. **Residencia estudiantil:** Centro que proporciona alojamiento a estudiantes universitarios, pudiendo o no encontrarse integrado o adscrito a una universidad. Pueden ofrecer servicios para los estudiantes, como el servicio de cocina, limpieza, lavandería, biblioteca, etc.

5. **Residencia geriátrica:** es una institución en la que viven temporal o permanentemente personas mayores de 60 años, en la mayoría de los casos con determinado grado de dependencia. En las residencias se ofrecen servicios de desarrollo personal y atención socio sanitaria. En los casos en los que se incluye servicios gerontológicos, se trata de un equipo de profesionales adecuados con formación específica en diferentes especialidades.

6. **Residencia comunitaria:** Establecimiento habitacional destinado al alojamiento de personas en forma estable, bajo el régimen de convivencia, con servicios e instalaciones comunes.

7. **Convento/Congregación:** Establecimiento religioso ocupado por una comunidad compuesta por clérigos regulares, sean hombres o mujeres. En el contexto de la religión católica, se denomina así al conjunto formado por el edificio donde viven congregaciones y al conjunto de frailes o monjas de las distintas órdenes mendicantes (franciscanos, dominicos, carmelitas, agustinos) que lo ocupan.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLIOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..43//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7423

30 NOV 2023

SANIDAD

8. **Centro de atención Primaria de la salud (CAPS y SAPS):** Los Centros de Atención Primaria de la Salud –CAPS- y Salas de Atención Primaria de la Salud –SAPS son establecimientos a través de los cuales el Estado brinda el primer nivel de atención sanitaria a la población; corresponden a la administración provincial y municipal respectivamente. Comprende las funciones educativa, preventiva y de detección precoz o temprana. Incluyen servicios como clínica médica, enfermería, ginecología y obstetricia, pediatría, salud mental, vacunatorio y en algunos casos atención odontológica y kinesiología.

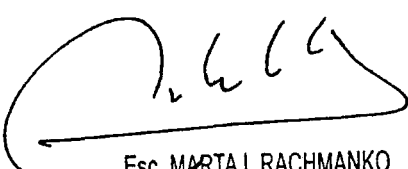
Deben contar con un sistema de referencia y contra referencia entre ellos (CAPS y SAPS) y con el segundo y tercer nivel de atención brindados por los hospitales. Se localizan en diferentes puntos de la ciudad, de acuerdo a áreas programáticas, actuando mediante áreas de influencia de manera tal de abarcar a todos los barrios y habitantes de la ciudad.

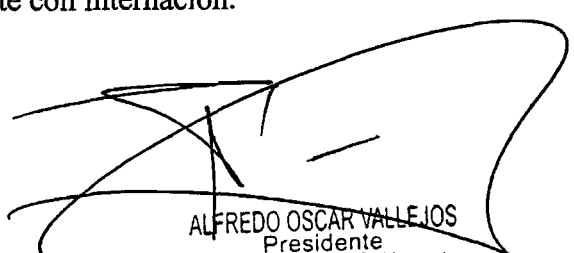
9. **Consultorio profesional de la salud:** Gabinete destinado a la atención ambulatoria de la salud, (medicina, odontología, psicología, nutrición, kinesiología, etc.), incluyendo a toda disciplina que atienda a la salud física y mental del individuo; comprende acciones de promoción y protección de la salud (control) y atención de patologías.

10. **Policonsultorio profesional de la salud:** Establecimiento de salud sin internación con más de dos (2) consultorios de los descriptos arriba, que comparten áreas de apoyo (secretaría, espera, entre otros). Podrá incluir distintas especialidades o disciplinas.

11. **Centro Médico Ambulatorio:** Establecimientos de Salud que nuclea a profesionales de distintas áreas/especialidades. La atención que se brinda es de tipo ambulatoria. Pueden contar con atención de urgencias para casos leves que requieren de una atención rápida. Incluye los servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de baja complejidad cuando no cuente con internación.

12. **Clínicas Ambulatorio:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, en forma ambulatoria. Puede dedicarse a una determinada especialidad médica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de baja complejidad cuando no cuente con internación.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

44//


ORDENANZA N°:

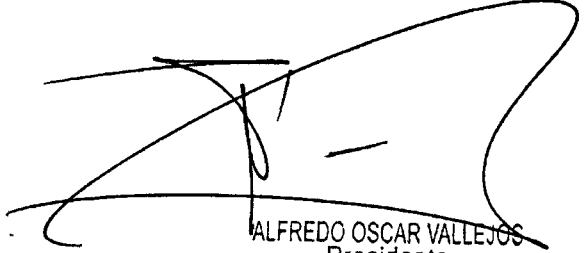
7423

Corrientes,

30 NOV 2023

13. **Institutos Médicos Ambulatorio:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, en forma ambulatoria; que comprenda actividades de investigación, docencia y/o formación académica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de baja complejidad cuando no cuente con internación.
14. **Centro/ Instituto de salud mental ambulatorio:** Centro para el tratamiento ambulatorio en salud mental y adicciones.
15. **Hospital de día:** Centro para el tratamiento ambulatorio intensivo y rehabilitación psicosocial en salud mental y adicciones.
16. **Centro de día (salud mental):** Centro para el tratamiento diurno y/o vespertino que brinda atención terapéutica especializada ambulatoria en salud mental y adicciones, para la rehabilitación e inclusión social.
17. **Centro de día (personas mayores):** Centro socio terapéutico y de apoyo al adulto mayor dependiente, que durante el día presta atención a sus necesidades básicas, terapéuticas y sociales promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.
18. **Laboratorio de análisis clínicos:** Establecimiento dedicado a examinar y estudiar muestras de sangre, orina y otros líquidos corporales como el líquido cefalorraquídeo o el líquido articular. Se pueden dividir de acuerdo a sus funciones: laboratorios de rutina y laboratorios de especialidad.
19. **Laboratorio de anatomía patológica:** Establecimiento o área complementaria al mismo en el que se analizan las muestras de tejido humano bajo microscopio con tecnología especializada, para determinar la existencia y la naturaleza de una patología. Incluye Biopsias, Citología / PAP, Exámenes Intraoperatorios, Histoquímica e Inmunohistoquímica, etc.
20. **Diagnóstico por Imágenes:** Establecimiento en el que se realizan procedimientos que permite a los profesionales de la salud observar el interior del cuerpo para buscar indicios de una afección médica, mediante variedad de equipamientos, aparatos y técnicas que pueden crear imágenes de las estructuras y procesos dentro del cuerpo humano. Incluyen Rayos X, Tomografías computarizadas, Imágenes por resonancia magnética, Ecografías, etc.

  
Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

30 NOV 2023

..45//

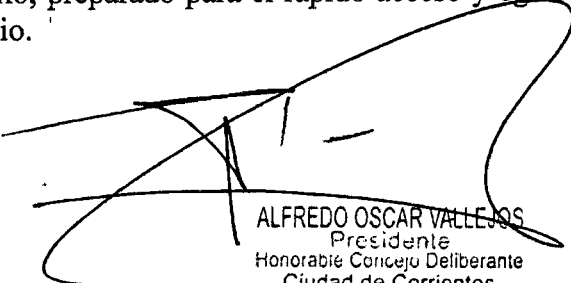
ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

21. **Centro de Rehabilitación motora:** Establecimiento destinado a mejorar la calidad de vida y desempeño funcional de personas que sufren discapacidad temporal o permanente. Tratan rehabilitación de lesiones deportivas o medulares, secuelas de ACV, Parkinson, esclerosis múltiples, amputaciones, afecciones del sistema vestibular, enfermedades neuromusculares y músculo-esqueléticas. Puede contar con área de biomecánica, Ortesis, Prótesis, Hidroterapia, Baropodometría y gimnasio terapéutico.
22. **Instituto de Medicina Legal:** Órgano técnico cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto de tanatología como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.
23. **Instituto de medicina laboral:** Órgano médico que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias. Realizan ejercicios ocupacionales, exámenes de ingreso, exámenes de control y convenios con otras entidades externas para que lleven controles de salud de los trabajadores.
24. **Centro Educativo Terapéutico:** Centro destinado a incorporar conocimientos y aprendizajes a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico. Está dirigido fundamentalmente a personas con discapacidad intelectual, mental, motriz, visceral, sensorial, y/o multidiscapacidad.
25. **Centro de estimulación temprana:** Centro destinado a incorporar técnicas y actividades diseñadas con base científica, que se aplican durante la primera infancia, con el objetivo de apoyar el máximo desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y sociales de niñas y niños.
26. **Vacunatorio:** Establecimiento donde se administran vacunas.
27. **Servicios de Traslados Sanitarios (Ambulancias), Atención Domiciliaria y Emergencias:** Establecimiento provisto de vehículos (ambulancias) y equipamiento médico de emergencia, preparado para asistir y/o trasladar a personas en situaciones de emergencia médica. Por lo general cuenta con una oficina de recepción de llamadas de emergencia y estacionamiento interior anexo, preparado para el rápido acceso y egreso de todos los vehículos que prestan el servicio.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..46//

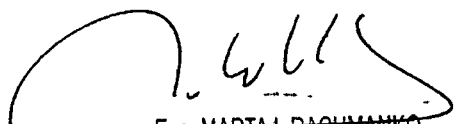
ORDENANZA N°:

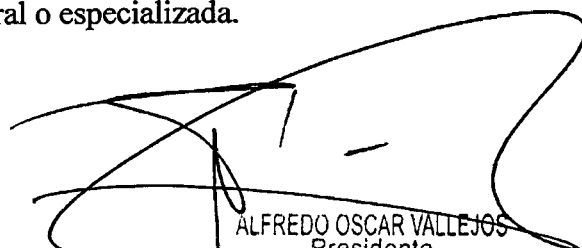
7423

Corrientes,

30 NOV 2023

28. **Medicina Estética:** Consultorio/gabinete en el que se llevan a cabo prácticas de restauración, mantenimiento y promoción de la estética, belleza y salud, mediante prácticas médicas de pequeño intervencionismo, en las que se emplea anestesia tópica o local y en régimen ambulatorio, sin internación.
29. **Consultorio Clínico Veterinario:** Establecimiento asistencial destinado a la atención de animales, sin internación. Podrán contar con Pet Shop y Servicio de estética y peluquería canina como servicios anexos, para lo cual se deberán realizar las autorizaciones correspondientes para cada actividad.
30. **Casa de Cuidados Paliativos:** Establecimiento destinado a la contención, asistencia y cuidado paliativo de personas con enfermedades terminales o casos en los que la enfermedad no responde a tratamientos curativos, abarcando los aspectos psíquicos sociales, físicos, espirituales y familiares. Se entiende por cuidados paliativos a la asistencia activa y continua de pacientes proporcionada por un equipo interdisciplinario, cuando la enfermedad no responde al tratamiento curativo.
31. **Clínica/ Sanatorio/ Hospital Veterinario:** Establecimiento asistencial con internación para animales. Pueden ser de carácter público, privado, incluso mixtos.
32. **Centro Médico con Internación:** Establecimientos de Salud que nuclea a profesionales de distintas áreas/especialidades. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación de SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.
33. **Clínicas con Internación:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, que puede estar ingresado o ser atendido en forma ambulatoria. Puede dedicarse a una determinada especialidad médica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación de SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

  
Esa. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

30 NOV 2023

..47//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

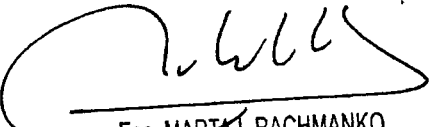
34. **Institutos Médicos con Internación:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, que puede estar ingresado o ser atendido en forma ambulatoria; que incluyen actividades de investigación, docencia y/o formación académica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

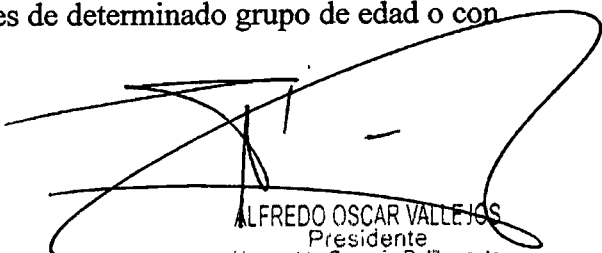
35. **Sanatorios con Internación:** Establecimiento, generalmente privado, convenientemente dispuesto para la estancia de enfermos que necesitan someterse a tratamientos médicos o quirúrgicos. Su objetivo es la asistencia y curación de enfermos. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación de SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

36. **Hospital:** Establecimiento público, de atención sanitaria, destinado al diagnóstico médico y tratamiento de enfermos, donde a menudo se practica la investigación y la docencia. Permanecen abiertos las 24 horas del día y proporcionan todo tipo de asistencia médica, operaciones quirúrgicas de bajo, mediano y alto riesgo. En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Salud Argentina), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

37. **Hospital general:** Subcategoría de hospital destinado a la atención de pacientes afectos de diversa patología y que cuentan con las áreas de Medicina, Cirugía, Obstetricia y Ginecología y Pediatría. También se considera general cuando, aun faltando o estando escasamente desarrollada alguna de estas áreas, no se concentre la mayor parte de su actividad asistencial en una determinada.

38. **Hospital especializado:** Subcategoría de hospital dotado de servicios de diagnóstico y tratamiento especializados que dedican su actividad fundamental a la atención de determinadas patologías o de pacientes de determinado grupo de edad o con características comunes.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..48//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

30 NOV 2023

EDUCACIÓN

39. **Escuela de Oficios:** Institución para la formación socio-laboral a través de desarrollo de cursos cortos de oficios con rápida salida laboral, como ser en electricidad, instalaciones domiciliarias sanitarias y de gas, carpintería, marítimas, escuelas culinarias, programas de capacitación en reparación de automóviles, y los relacionados con las tecnologías y la información, entre otros. Incluye aulas taller.

CULTURA Y CULTO

40. **Equipamiento de Culto:** Establecimientos destinados a prácticas comunitarias de cultos religiosos y actividades directamente relacionadas.

41. **Centro/ Espacio Cultural:** Espacio no convencional y/o experimental y/o multifuncional donde se realicen manifestaciones artísticas de cualquier tipología, espectáculos, funciones, festivales, bailes, exposiciones, instalaciones y/o muestras con participación directa o tácita de los intérpretes y/o asistentes sobre el escenario.

ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO

42. **Club Social Cultural:** Espacio donde se reúnen asociaciones de personas con intereses y/o actividades comunes; se llevan a cabo actividades sociales y de esparcimiento. No incluye actividades deportivas.

43. **Club Social Deportivo:** Espacio destinado y dedicado a la práctica del deporte; pudiendo incluir la práctica de actividades sociales, culturales, de ocio y esparcimiento.

44. **Salón de fiestas:** Establecimientos destinados a alquiler para celebraciones de carácter social; incluye el servicio de bebidas, comidas y lunch para los asistentes; baile, reproducción de música y/o espectáculos en vivo. Deberá contar con tratamiento de insonorización, de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato, verificando el cumplimiento de lo establecido en la norma vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad. En caso de contar con superficie al aire libre dedicada a la función, la misma no podrá superar el 50% de la superficie construida y no estarán destinados a la reproducción de música y baile del público asistente.

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..49//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes

30 NOV 2023

45. **Quincho- Predio de alquiler para fiestas predominantemente al aire libre:** Espacio predominantemente al aire libre, preparado para fiestas o eventos, con afluencia de hasta 150 personas, con superficie máxima de 2500 m<sup>2</sup> dedicada a la función. En entornos residenciales la actividad se permite con las restricciones de horarios según la normativa vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad. La habilitación de la actividad estará condicionada a la adecuación a todo lo establecido por la citada norma, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibels máximos.
46. **Cancha de deportes Cubierta/ al aire libre:** campo de espacio acotado que se utiliza para ciertos tipos de deportes, juegos o competiciones. Puede tratarse de canchas múltiples las cuales permiten la práctica de diferentes deportes como es el caso del fútbol, baloncesto y voleibol. Las instalaciones pueden contar con equipamientos y servicios complementarios como cantinas, parrillas, mesas y sillas, sanitarios, etc.
47. **Campings turísticos:** Espacio al aire libre acondicionado para que acampen turistas y personas en vacaciones. Puede disponer de instalaciones sanitarias, parrillas, lavandería, bar, restaurante, etc.
48. **Eco parque:** Espacio natural cuyo objetivo es la conservación de la biodiversidad, la promoción de la educación ambiental, el desarrollo sustentable y la concientización y recreación de la población por medio de la experiencia interactiva con los componentes de la naturaleza. Pueden contar con equipamiento y diversas instalaciones (paseos, pasarelas, explanadas, bancos, juegos infantiles etc.) para disfrutar del ocio y descanso.
49. **Club con Actividades afines a Ríos y Lagunas:** Espacio al aire libre con instalaciones y equipamientos relacionados a actividades afines a ríos, lagos y lagunas con fines recreativos y deportivos.
50. **Práctica deportiva de Aerodelismo:** Predio al aire libre que requiere un campo abierto libre de edificios y elementos estructurales para el correcto ejercicio de la práctica deportiva de Aerodelismo.
51. **Práctica Paintball:** Predio al aire libre de 2500 m<sup>2</sup>. Las características del espacio serán determinadas por las diferentes modalidades del juego.

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..50//

ORDENANZA Nº:

7423

Corrientes,

30 NOV 2023

52. **Club hípico:** Espacio destinado a la realización de actividades de equitación y otras relacionadas con el caballo como adiestramientos; deportes como polo, pato, campeonatos, y concursos. El predio puede contar con caballerizas, pistas y tribunas, y otras instalaciones relacionadas.

53. **Velódromo:** Espacio destinado a alojar pistas para ciclismo.

**SERVICIOS**

54. **Local Gastronómico Únicamente Para Llevar / Rotiserías:** Local donde se comercializan comidas y/o bebidas ya elaboradas, solo para llevar. Pueden contar con menús específicos semanales y/o mensuales, y con servicio de cadetería.

55. **Confitería/Café/Bar:** Local no bailable con o sin expansión al aire libre, con expendio de comidas y/o bebidas para ser consumidas en el local, con barra y/o servicio de mesas. Cuando en los mismos se pretenda contar con espectáculos en vivo (humorísticos y/o musicales) la habilitación de la actividad quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad, debiendo de ser necesario contar con el tratamiento adecuado para la insonorización de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato.

56. **Restaurante/ Resto Bar:** Local no bailable con o sin expansión al aire libre, con expendio de comidas y bebidas para ser consumidas en el local, que presten servicios de mesas. Cuando en los mismos se pretenda contar con espectáculos en vivo (humorísticos y/o musicales), la habilitación de la actividad quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad, debiendo de ser necesario contar con el tratamiento adecuado para la insonorización de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato.

57 **Pub (bailable):** Local predominantemente cerrado (70%), que no supere la superficie máxima de 400 m2, con expendio principalmente de bebidas, con barra y/o servicio de mesas; donde se posibilita el baile al público asistente. Los espacios al aire libre son de carácter suplementarios y no estarán destinados a la reproducción de música y baile. Tanto para el caso que se trate del local bailable como para los casos en que se ofrezca espectáculos en vivo, la habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo de ser necesario efectuarse el tratamiento correspondiente de insonorización de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato.

Esc. MARTA RACHMANKO

Secretaria

Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS

Presidente

Honorable Concejo Deliberante



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..51//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

**7423**

**1**

**30 NOV 2023**

**58. Discoteca:** Local bailable predominantemente cerrado, cuya actividad principal es la difusión de música por medio de reproducción fonográfica electrónica o en vivo que dispone de pista bailable.

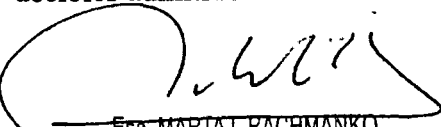
Con excepción de los casos localizados en Distrito E2, o sobre ruta, cuando cuente con superficie al aire libre, la misma no podrá superar el 30% y será de carácter suplementario y no estará destinada a la reproducción de música y baile.

Sólo podrán instalarse sobre rutas si la misma cuenta con vía colectora o espacio para entrada y salida de asistentes dentro del predio. La habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo contar con el tratamiento adecuado para la insonorización del local, de tal manera de garantizar el cumplimiento de los decibeles admitidos.

**59. Patio Gastronómico/Patio cervecero:** Patio/Plaza predominantemente al aire libre (70% o más), no bailable, con opciones gastronómicas/cerveceras en las que se expenden comidas y bebidas. Pueden tener espacio de entretenimiento/juegos de niños. Cuando en los mismos se pretenda contar con espectáculos en vivos (humorísticos y/o musicales) la habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibels admitidos.

**60. Peña:** Se trata de un espacio socio-cultural y comercial, donde se desarrollan actividades artísticas folclóricas y culturales como canto, espectáculos en vivo, entretenimiento, números artísticos, musicales y de danzas típicas. Se expenden comidas y bebidas típicas regionales del país en tipología de feria con puestos gastronómicos itinerantes. La habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibels admitidos.

**61. Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias):** Predio al aire libre preparado para eventos. Debe encontrarse suficientemente alejado de zonas residenciales de tal manera de no afectar con ruidos al entorno. La habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibels admitidos.

  
Esc. MARTAT RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..52//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

30 NOV 2023

62. **Bancos, Financieras, Cooperativas (Casas Centrales):** Entidades conformadas por varias cooperativas que usualmente se vuelven accionistas. Su función es centralizar las transacciones de los mercados financieros.
63. **Bancos, Financieras, Cooperativas (Sucursales):** Oficinas que reciben depósitos, extienden préstamos, brindan asesoría y ofrecen otros servicios de intermediación financiera.
64. **Asociación de Fomentos:** Asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto realizar actividades tendientes a mejorar las condiciones habitacionales de su jurisdicción, en lo referido a infraestructura, prestación de servicios, desarrollo humano, preservación del patrimonio cultural material e inmaterial; así como el de gestionar ante los distintos organismos públicos y/o privados los reclamos y sugerencias que en ese sentido realizaren los vecinos.
65. **Oficinas de Coworking:** Establecimiento integrado de oficinas, en los que profesionales autónomos, empresarios o empleados; de diferentes índoles y empresas, asisten a trabajar en un ámbito colaborativo, donde los gestores del espacio intentan conectar y crear oportunidades profesionales y personales entre y para sus miembros.
66. **Actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):** Establecimientos de oficinas y equipamientos complementarios en los que se desarrollan actividades y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Comprenden todas las actividades descriptas en Art. 9 de la Ordenanza N° 6819 "Distrito TICS" para la ciudad de Corrientes.
67. **Salón de estética general (no invasivo):** Consultorio/gabinete de estética en el que se realizan tratamientos estéticos no invasivos, aquellos que no requieren de intervención quirúrgica y, por tanto, no requieren de recuperación ni internación (Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)
68. **Editorial sin imprenta:** También llamada casa editora, es una empresa dedicada a la producción, publicación y promoción de libros, autores, revistas o periódicos. Las actividades de una empresa editorial están circunscritas a las tareas de edición, constituidas por las correcciones del texto a ser publicado, el diseño y diagramación de la publicación y su posterior mercadeo, distribución y comercialización. No se realizan impresiones de documentos.

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..53//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

**7423**

**30 NOV 2023**

69. **Estudio de grabación de sonido:** es un recinto necesariamente insonorizado y acondicionado acústicamente destinado al registro de sonido.
70. **Estudio de filmación / fotografía:** Espacio equipado para producciones fotográficas y audiovisuales. Ofreciendo el servicio de alquiler de equipos y sets, y la comercialización de la fotografía y/o filmación.
71. **Estación Radio Digital:** La radio digital es un sistema de radiodifusión de audio, que se distingue por la emisión de señal digital.
72. **Estudio de TV / Producción:** Refiere al estudio o set de televisión, el área de control o producción, y la oficina de transmisión.
73. **Servicio de Limpieza de Edificios en General/ Mantenimiento de Ascensores/ Servicio de Jardinería / Servicio de organización de fiestas:** Edificio de oficinas con depósito para el guardado del equipamiento de trabajo. En la planilla se indica la superficie máxima permitida para depósito; cuando la superficie total (oficina + depósito + complementarios) del servicio exceda esta superficie, se deberá realizar conjuntamente la prefactibilidad para el uso "oficinas comerciales" en la superficie que corresponda a esta actividad.
74. **Encomienda y Paquetería, hasta 80 cm de lado máximo (Sin depósito):** Centro donde se brinda servicio de distribución, retiro y/o entrega a domicilio de paquetería liviana. El peso máximo admitido será de 30 kg y la dimensión máxima será de 80 cm (alto, largo o ancho de mayor dimensión). Su uso puede estar anexo o integrado a comercios. No podrá contar con depósito anexo.
75. **Encomienda y paquetería, hasta 150 cm de lado máximo:** Centro donde se brinda servicio de distribución, retiro y/o entregas a domicilio de paquetería mediana. El peso máximo admitido será de 40 kg, y la dimensión máxima no podrá superar los 150 cm (alto, largo o ancho de mayor dimensión). Podrá contar con depósito anexo.
76. **Transporte de Mercancía y Logística (con depósito y estacionamiento):** Centros donde se brindan servicios de carga, descarga, distribución, redistribución y almacenamiento de mercadería transportada. Incluye depósito (superficie cubierta o descubierta) para el resguardo de mercancía y un espacio destinado o guardar uno o más vehículos para el transporte de la carga.

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..54//

Corrientes,

30 NOV 2023

ORDENANZA N°:

7423

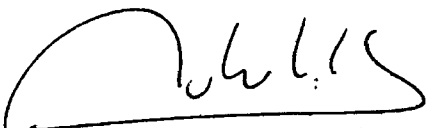
77. **Lubricentro:** Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y se comercializan lubricantes. Pueden realizar servicios adicionales, como control y cambio de filtros, líquido refrigerante y anticongelante. En algunos casos también supervisan los neumáticos, las pastillas de frenos, las luces y las escobillas.

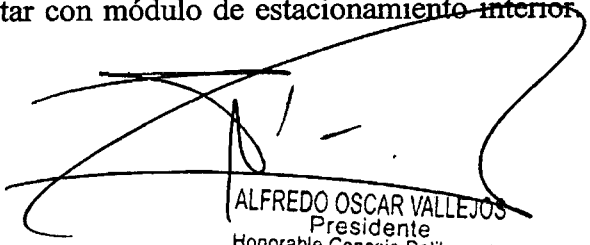
78. **Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 1. Baja Complejidad-Servicio comercial de automotor de baja complejidad:** Se incluyen en esta categoría a los establecimientos destinados a talleres de reparación de vehículos (motos, automóviles, camionetas y análogos) que comprendan únicamente los siguientes trabajos: taller mecánico de frenos, de embragues, de bobinajes, de electricidad, de baterías, de tapicería, de amortiguadores, cambios de correas y filtros, elásticos y soldaduras y los servicios destinados a estos, tales como gomerías, lavaderos, etc. Incluye además: Computarizado, Radios, Sistemas de Climatización. Taller de Instalación y Reparación de Parabrisas, Lunetas, Ventanillas, Cerraduras y Grabado de Cristales

79. **Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 2. Mediana Complejidad-Servicio comercial de automotor de mediana complejidad:** Se incluyen en esta categoría a los establecimientos destinados a talleres de reparación de vehículos automotores (automóviles, camionetas, análogos) que comprendan los trabajos incluidos en la Categoría 1 y los siguientes: taller de reparación de carrocerías, de pintura, taller motor, rectificación de motores, taller de niquelados, y los servicios brindados a éstos, tales como gomerías, lavaderos, etc. Incluye además: Instalación y Reparación de Caños de Escapes y Radiadores, Instalación Reparación de Equipos de GNC y GLP; Lubricentro, Instalación de Alarmas.

80. **Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 3. Alta Complejidad-Servicio comercial de automotor de gran porte:** Se incluyen en esta categoría a los establecimientos destinados a taller de mecánica general pesada, uso que realiza la recuperación de piezas especiales (torneado, soldadura, fresado, ajuste, etc) a escala de vehículos pesados. Comprende mecánica de máquinas pesadas y todos los servicios brindados a éstos, como gomería, lavaderos, etc.

81. **Servicio Funerario, Incluye Pompa/Sala Velatoria/Oficina/Garage/Depósito:** Establecimientos dedicados exclusivamente a realizar todos aquellos servicios que tienen que ver con el tratamiento de los difuntos y las ceremonias que los familiares y amigos desean realizar para honrarlos. Deberá contar con módulo de estacionamiento interior.

  
Esc. MARTA J. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..55//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

30 NOV 2023

82. **Hotel:** Establecimientos con capacidad mínima de veinte (20) plazas en diez (10) habitaciones, que presta a personas mediante el contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento y otros complementarios (desayuno, bar, recepción y /o portería, personal de servicio). En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

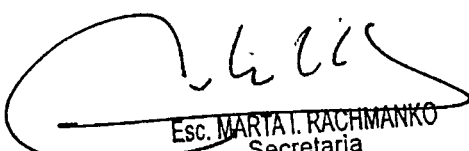
83. **Apartment-Hotel:** Establecimiento que prestan a personas mediante contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento, únicamente en departamentos que integran una unidad de administración y explotación común, ofreciendo además, algunos de los servicios propios del hotel que para cada categoría se determinan. Cada unidad cuenta como mínimo con un baño privado; con área de dormitorio, estar/comedor debidamente amoblado, cocina con equipamiento que permita la elaboración y conservación de alimentos, distribuidos en uno o más ambientes. En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

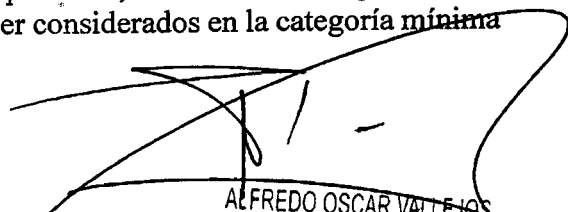
84. **Hotel Boutique:** Establecimiento de alojamiento definido por la caracterización de un estilo único, que brinda alojamiento con servicios complementarios, ocupando la totalidad de un edificio, que posee características especiales, peculiaridad en sus instalaciones o prestaciones de servicios, sean de nueva construcción o no, destacándose por el valor artístico del inmueble, su diseño, ambientación, o especialización.

85. **Hostería:** Establecimiento con capacidad mínima de ocho (8) plazas en cuatro (4) habitaciones y máxima de treinta y seis (36) plazas, en las cuales se presta a personas mediante contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento, comida, desayuno, recepción y personal de servicio sin perjuicio de los demás que para cada categoría se indiquen, debiendo reunir además características de diseño arquitectónico adecuado al medio natural. En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

86. **Hostel:** Establecimiento que ocupa la totalidad de un inmueble o un conjunto de edificios de unidad de explotación, donde se brinda alojamiento en habitaciones compartidas pudiendo contar con habitaciones privadas, baños compartidos y/o privados, que cuenta con espacios comunes de estar, comedor y cocina equipada para que los huéspedes preparen sus propios alimentos, facilitando así la integración sociocultural entre los alojados, sin perjuicio de contar con otros servicios complementarios.

87. **Hospedaje:** Establecimiento que presta a personas, el servicio de alojamiento y que no llegan a reunir todas las condiciones para ser considerados en la categoría mínima

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..56//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

30 NOV 2023

hotelera, contando con un mínimo de diez (10) plazas en cuatro (4) habitaciones y un cuarenta por ciento (40%) baños. En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

88. **Hotel por horas:** Alojamiento transitorio en el que se permite el hospedaje en habitaciones abonando sólo las horas requeridas por el cliente. Ofrecen flexibilidad horaria y se adaptan a las necesidades de cada persona. Permiten libertad respecto a horarios de entrada y salida. Pueden incluir servicio de desayuno, bar, recepción, portería y personal de servicio.

89. **Bungaló:** Unidades independientes que aisladamente o formando conjunto con otras, se sitúan en lugares de atracción turística y con características arquitectónicas adecuadas al medio natural, cuya función es prestar a personas mediante contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento. En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

90. **Motel:** Establecimientos que se encuentran ubicados sobre rutas o caminos o en sus adyacencias a una distancia no mayor de un km., y prestan el servicio de alojamiento en unidades habitacionales con su correspondiente garajes contiguas o próximas a la habitación. En correspondencia con el Decreto N° 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

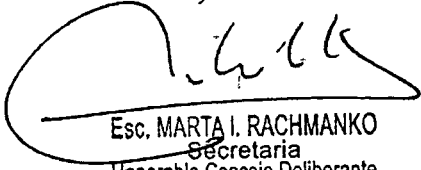
A los fines de esta ordenanza incluye también aquellos alojamientos orientados a la privacidad e intimidad de los clientes, en los que las habitaciones son abonadas por turnos que pueden ir desde fracciones de horas a una noche completa (12 hs).

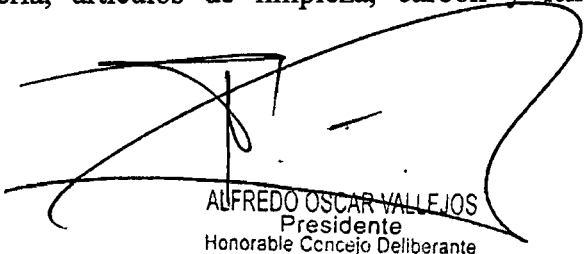
91. **Servicio con algún proceso productivo de Categoría A:** Los que se indican en la Planilla N° 7 de Categorización de Actividades Productivas- Industriales. Para la categoría A permitidas en distrito CH se excluyen las correspondientes al rubro construcción.

**COMERCIO MINORISTA**

92. **Kioscos / Maxi kioscos:** comercios que poseen vidrieras o mostradores (con o sin acceso al público) que permita expender (golosinas, bebidas, cigarrillos, helados envasados y café) en forma directa a las personas que los requieran.

93. **Almacén:** comercio con despensa y venta de productos de granja, fiambres, quesos, panadería, artículos de perfumería, artículos de limpieza, carbón y leña envasados; bebidas.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**30 NOV 2023**

..57//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

94. **Autoservicio / Mini mercado:** Establecimiento minorista de productos alimenticios y no alimenticios para el hogar que reúna las siguientes características:

- Sus compras, ventas y administración sean dirigidas por una sola empresa o propietario.
- Venda obligatoriamente la gama de productos alimenticios que por reglamentación se establezca.
- Tenga una superficie máxima de 250 m<sup>2</sup>.
- En caso de contar con depósito, este no deberá superar el 30% de la superficie del local de ventas y estar comprendido dentro de la máxima admitida.
- Opere por el sistema de ventas de autoservicio y registre sus ventas por medio mecánico.


95. **Productos Alimenticios y/o Bebidas:** aquellos comercios donde se expendan productos alimenticios no elaborados como carne y sus subproductos, pescados, mariscos, y productos de granja, frutas y verduras. En esta categoría se incluyen los comercios de bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas y artículos complementarios a estos (cristalería, cigarros, tabaco y accesorios).

96. **Supermercado:** Establecimientos minoristas que reúnan las siguientes características:

- Sus compras, ventas y administración seas dirigidas por una sola empresa o propietario.
- Venda obligatoriamente la gama de productos alimenticios que por reglamentación se establezca (alimentos bebidas bazar y limpieza).
- Tenga una superficie destinada a depósito, acondicionamiento de mercaderías e instalaciones frigoríficas, cuya superficie deberá adecuarse a lo establecido en el art 4.3.5.2 del Código de Planeamiento Urbano.

97. **Hipermercado:** establecimiento minorista que reúna las siguientes características:

- Sus compras, ventas y administración sean dirigidas por una sola empresa o propietario;
- Venda obligatoriamente la gama de productos alimenticios que por reglamentación se establezca (alimentos bebidas bazar, limpieza y espacios de ventas específicos como ser electrodomésticos, indumentaria, art. de pesca, accesorios para automóviles, libros, productos informáticos, etc.)

  
Esc. MARTAL RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..58//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes

30 NOV 2023

- Opere en un local de ventas de una superficie mayor a 2500 m<sup>2</sup>.
- Tenga una superficie destinada a depósito, acondicionamiento de mercaderías e instalaciones frigoríficas, cuya superficie deberá adecuarse a lo establecido en el art 4.3.5.2 del Código de Planeamiento Urbano.
- Opere por el sistema de ventas de autoservicio y registre sus ventas por medios mecánicos.

**LOCAL COMERCIAL c/ exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga**

98. **Embarcaciones:** Empresas que se encargan de la compra y venta de vehículos aptos para navegar en el agua. Los concesionarios emplean vendedores especializados y disponen de un salón de ventas para exhibir sus productos al público. Puede proveer artículos navales y náuticos.

**LOCAL DE PRODUCTOS ESPECIALES, MOLESTOS O PELIGROSOS**

99. **Viveros:** instalación agronómica donde se cultivan, germinan y maduran todo tipo de plantas y plántulas. Cuentan con un conjunto de instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas e insumos, para un funcionamiento eficiente y producción de alta calidad. Superficie mínima de 500m<sup>2</sup>.

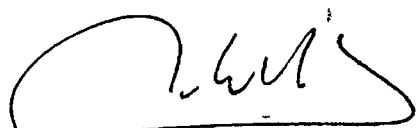
100. **Viveros familiares / comunitarios (Hasta 500m<sup>2</sup>):** Se establecen anexos a las viviendas. La escala de producción abastece a una zona cercana al vivero y genera ingresos para el grupo familiar, generalmente la mano de obra se encuentra dentro del grupo familiar. Superficie de hasta 500m<sup>2</sup>.

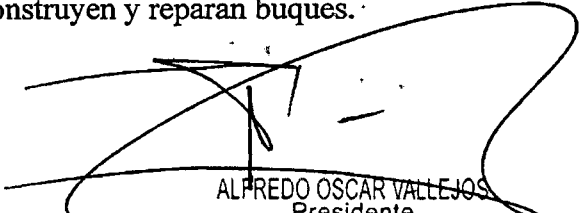
**TRANSPORTE**

101. **Estacionamiento /Garaje de Ómnibus y Colectivos:** Parcela o edificio o una de sus partes con función exclusiva o complementaria de otros usos, dedicado a guardar uno o más vehículos destinados al transporte público de personas (ómnibus, micrómnibus y similares)

102. **Estacionamiento/Garaje de Camiones (privado)/Mudanzas:** Parcela o edificio o una de sus partes con función exclusiva o complementaria de otros usos, dedicado a guardar uno o más vehículos destinados al transporte de cargas (camiones con y sin remolque, chatas, utilitarios en general y similares) o a servicios urbanos, transporte de caudales, mudanzas, seguridad o asistencia médica (ambulancias, motobombas, escaleras mecánicas, barredoras y recolectoras de residuos y similares).

103. **Astillero:** Establecimiento donde se construyen y reparan buques.

  
Esc. MARTA I. BACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..59//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

30 NOV 2023

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO

104. **Centro de reciclado/ Planta de Tratamientos:** Lugar especialmente acondicionado y habilitado por la autoridad competente para el tratamiento de residuos sólidos urbanos por métodos ambientalmente reconocidos y de acuerdo a normas certificadas por organismos competentes.

105. **Puntos de recepción de RSU (puntos de reciclado):** Instalación con acceso de ciudadanos que permite tareas de recepción, acumulación, manipuleo, clasificación, selección y almacenamiento temporal, de RSU secos de gran volumen, descartes de poda, y otros elementos que se pueden reciclar directamente para ser utilizados en el mercado secundario como insumo para nuevos procesos productivos o su venta directa a la industria.

OTRAS

106. **Otras Actividades No Contempladas:** Refiere a actividades emergentes no previstas, o que por sus condiciones particulares o peculiares no pueden asimilarse o encuadrarse en las de las actividades contempladas en la Planilla de Usos de suelo. Así mismo requieren de una evaluación por parte de la autoridad de aplicación y/o de organismos expertos en la materia de que se trate para su aprobación, especialmente de la autoridad de aplicación en materia ambiental.

CONDICIONES PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES

Notas generales:

- Todas las actividades que impliquen carga y descarga de mercadería o productos de insumo, deberán adecuarse a la normativa vigente que regula la circulación del tránsito de camiones en la Ciudad (carga y descarga), debiendo operar de acuerdo al horario establecido por dicha norma y con los vehículos permitidos.

- Observar las actividades comprendidas por la Ordenanza Vigente de dársenas, y sus requerimientos.

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..60//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

30 NOV 2023

-Observar las actividades comprendidas por la Ordenanza Vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad, y sus requerimientos.

-Todas las actividades complementarias a desarrollarse en los distritos Eg (Equipamientos Generales), deberán contar con dictamen de la autoridad de aplicación respecto a la conveniencia de su localización.

-Los requerimientos de cocheras para los distritos Centro Histórico, Centro Histórico Monumental, y APUA serán exigidos exclusivamente para casos de Obras Nuevas.

**SALUD**

1. Establecimientos sin internación: Centro de Salud Ambulatorio/ Institutos de Salud ambulatorios; Centro de Rehabilitación motora y/o general; Centro Terapéutico/ Estimulación Temprana:

- Deberán garantizarse los espacios de detención transitoria para el ascenso y descenso de asistentes. Podrán efectuarse por medio de las siguientes alternativas:  
a) dentro del predio (cuando sea factible), b) dársenas de estacionamiento según indicaciones de la autoridad de aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60 m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas; o c) espacio reservado en vía pública mediando autorización del área pertinente de la Secretaría de Movilidad (cuando no sean factibles las opciones anteriores).

2. Los establecimientos de Servicios de Traslados Sanitarios (Ambulancias), Atención Domiciliaria y Emergencias, deberán resolver los estacionamientos de las unidades de traslado, dentro del predio.

3. Establecimientos con internación: Clínicas/ Institutos/ Sanatorios; Clínicas/ Institutos/ Sanatorios Especializados; Hospital Especializado:

- Deberán cumplir con lo requerido para el ítem 1 y requerirán estacionamiento interno de ambulancias. No podrán localizarse sobre carriles exclusivos de transporte público.

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..61//

ORDENANZA N°:

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

**EDUCACIÓN**

**4.** Jardines Maternales / Jardines de infantes /Preescolar; Primaria; Secundaria; Escuela con internado; Escuela para personas con Discapacidad; Centro de Estimulación Temprana/ Educativo terapéutico:

- Los accesos de los establecimientos no deberán localizarse sobre carriles exclusivos de transporte público.
- Deberán garantizarse los espacios de detención transitoria para el ascenso y descenso de asistentes. Podrán efectuarse por medio de las siguientes alternativas: **a)** dentro del predio (cuando sea factible), **b)** dársenas de estacionamiento según indicaciones de la autoridad de aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60 m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas; o **c)** espacio reservado en vía pública mediando autorización del área pertinente de la Secretaría de Movilidad (cuando no sean factibles las opciones anteriores).
- En establecimientos con veredas menores a 3 m se deberá prever espacio interno de espera de tutores.
- El establecimiento deberá contar con propuesta de evacuación y seguridad del alumnado, evaluado por Tránsito municipal.
- Se deberá aplicar canon para dispositivos de reducción de velocidad y seguridad peatonal.

**5.** Universidad:

- Deberán garantizarse los espacios de detención transitoria para el ascenso y descenso de asistentes. Podrán efectuarse por medio de las siguientes alternativas: **a)** dentro del predio (cuando sea factible), **b)** dársenas de estacionamiento según indicaciones de la autoridad de aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60 m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas; o **c)** espacio reservado en vía pública mediando autorización del área pertinente de la Secretaría de Movilidad (cuando no sean factibles las opciones anteriores).

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..62//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

**ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO**

**6. Canchas de Deportes; Clubes social / Deportivo; Clubes Social/ cultural:**

- No podrán generarse fachadas totalmente ciegas hacia la vía pública, y se deberán efectuar los muros divisorios hacia parcelas linderas de altura suficiente para no generar molestias a predios adyacentes.

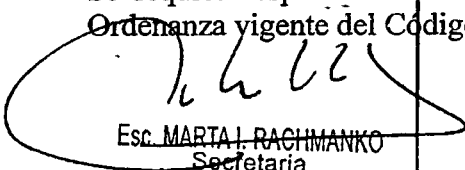
**7. Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias)**

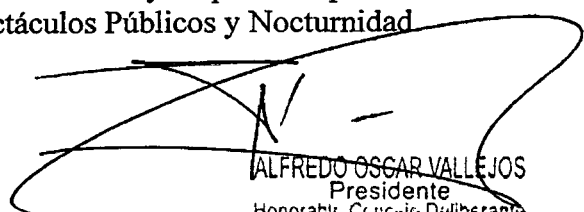
- Se deberán prever accesos sobre vías directas a avenidas.
- Como medio de mitigación a molestias propias de la actividad se exigirá tratamiento de perímetro arbolado y retiro de la edificación a establecimientos contiguos a distritos residenciales.
- Se impondrá compromiso de responsabilidad ante daños a mobiliario y arbolado.
- Se aplicará canon para gastos de controles de alcoholemia municipal, reductores de velocidad y seguridad en el área.

**SERVICIOS**

**8. Establecimientos gastronómicos/ esparcimiento: Bar/ Pub bailable; Discoteca / Boliches; Peñas, Salones de Fiestas, Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias):**

- Se impondrá compromiso de responsabilidad ante daños a mobiliario y arbolado.
- Se aplicará canon adicional para gastos de controles de alcoholemia municipal, reductores de velocidad y seguridad en el área.
- Queda prohibida la instalación de nuevos locales bailables, a menos de doscientos (200) metros de distancia radial respecto a cualquiera de los siguientes establecimientos preexistentes: de salud con internación, residencia de ancianos, salones velatorios.
- Se requiere especial atención a las condiciones y requisitos que establece la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad

  
Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..63//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

**7423**

**30 NOV 2023**

9. Bancos, Oficinas financieras, crediticias, Cooperativas (Casas Centrales); Bancos, Oficinas financieras, crediticias, Cooperativas (Sucursales); Agencias de Cobro; Agencias de Cobro:
- Se Requerirá lugares de espera interno para clientes con cubierta o amparo climático.
10. Reparación y Mantenimientos de Electrodomésticos - Equipos de Refrigeración / Calefacción; Empresa de Publicidad/ Gráficas/ Imprentas/ Editorial con Imprenta:
- Quedará prohibida la ocupación de veredas para exposición, manipulación, y/o reparación de equipos.
  - Para el caso de empresas de publicidad con armado y manipulación de estructuras, se requerirá módulo de estacionamiento para camión dentro del predio.
11. Servicio Funerario:
- No podrán funcionar en locales instalados a una distancia radial menor a ciento cincuenta (150) metros de los límites exteriores de hospitales, sanatorios o cualquier establecimiento, público o privado, donde se asilen enfermos con una capacidad mínima de diez (10) camas.
12. Cadetería- Mensajería:
- Deberán contar con estacionamiento interno de las motos o vehículos que presten servicio.
  - Se prohíbe la ocupación de veredas para la permanencia de motos u otro vehículo.
13. Transporte de Mercancías y Logística:
- Deberán contar con estacionamiento interno de los camiones que presten servicio.
  - Se impondrá canon en compensación por daños en vía pública (roturas de pavimento y veredas)
  - Se prohíbe la ocupación de veredas para manipulación o acopio de las mercancías.

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..64//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

- 14. Agencias de Taxímetros y Remises:**
- Las agencias Base deberán contar con estacionamiento interno de vehículos y/o espacio reservado en vía pública de hasta 2 módulos de estacionamiento frente al local habilitado. (Ordenanza 5404).
  - No podrán ubicarse sobre carriles exclusivos de transporte público.
  - Quedará prohibido el estacionamiento en doble fila o vehículos en espera frente al local habilitado.
- 15. Alquiler de Vehículos (automóviles y bicicletas):**
- Se requerirá estacionamiento interno para todos los vehículos que presten el servicio.
  - Quedará prohibida la ocupación y estacionamiento de vehículos en veredas.
- 16. Lubricentro:**
- Quedará prohibida la ocupación de veredas para reparación, mantenimiento, limpieza, estacionamiento y cualquier actividad en relación a la prestación del servicio en el espacio de dominio público municipal.
  - Deberán contar con la superficie necesaria para el guardado de todos los vehículos de clientes que se encuentren utilizando el servicio.
- 17. Talleres de Reparación de vehículos (todo tipo y categoría) / Tapizado y Re tapizado del Automotor/Lavadero Mecánico o Automático /Lavadero Manual**
- Se prohíbe el emplazamiento de talleres mecánicos frente a plazas, parque y paseos públicos.
  - Se prohíbe el emplazamiento de talleres mecánicos de categorías 2 y 3 en manzanas donde existiesen establecimientos educativos o de salud, y frente a estos equipamientos.
  - Se prohíbe la ocupación de veredas para reparación, mantenimiento, limpieza, estacionamiento y cualquier actividad en relación a la prestación del servicio en el espacio de dominio público municipal.
  - Deberán contar con la superficie necesaria para el guardado de todos los vehículos de clientes que se encuentren utilizando el servicio.
  - Deben mantener la continuidad del frente urbano y/o tratamiento de fachada acorde.

Esc. MARTA TRACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..65//

ORDENANZA N°:

7423

Corrientes,

30 NOV 2023

18 Garage /Estacionamiento Automóviles, Motos, Cuatriciclos:

- Las Playas de estacionamiento descubiertas, deben mantener la continuidad del frente urbano.

19 Estaciones de Servicio y/o GNC:

- No podrán localizarse a un radio menor de 500 metros de otra existente.

20 Hotel:

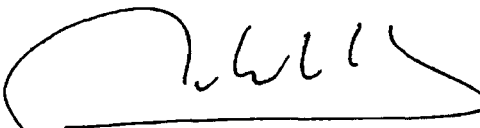
- Deberán resolver los espacios para la detención transitoria de asistentes o dársenas de estacionamiento a la derecha de la calzada según indicaciones de la autoridad de aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas.

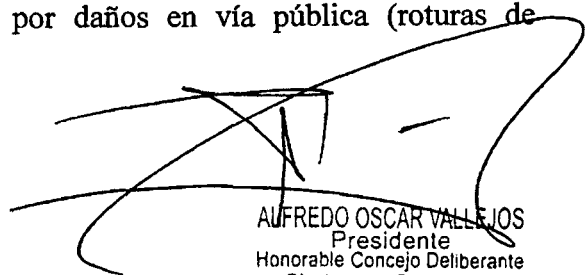
**COMERCIO MINORISTA**

---

21- LOCALES COMERCIALES c/ exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga. (todos los implicados en este rubro - Hoja 13 del Planilla 3)

- No podrán instalarse en la misma cuadra de establecimientos educativos preexistentes.
- No podrán instalarse sobre carril exclusivo de transporte público.
- Se prohíbe la ocupación de veredas para exposición/manipulación de materiales e insumos.
- Observar requerimiento de módulo/s de estacionamiento interno para carga y descarga de los productos que se comercializan.
- Se impondrá canon en compensación por daños en vía pública (roturas de pavimento y veredas)

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..66//

ORDENANZA N°:

Corrientes,

7423

30 NOV 2023

TRANSPORTE

22. Estacionamiento / Garage de Omnibus y Colectivos; Estacionamiento / Garage de Camiones (privado) / mudanzas:

- Se impondrá canon de compensación por daños en vía pública (roturas de pavimento, veredas y arbolado)

OTRAS

23. **Areneras:** La habilitación de esta actividad se encuentra condicionada al cumplimiento de los recorridos de transporte pesado dentro de los circuitos indicados por áreas técnicas competentes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Las existentes deberán adecuarse al mismo requerimiento para continuar con la actividad.

24. **Otras Actividades No Contempladas:** Refiere a actividades emergentes no previstas, o que por sus condiciones particulares o peculiares no pueden asimilarse o encuadrarse en las de las actividades contempladas en la Planilla de Usos de suelo. Así mismo requieren de una evaluación por parte de la autoridad de aplicación y/o de organismos expertos en la materia de que se trate para su aprobación, especialmente de la autoridad de aplicación en materia ambiental.

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Todas las actividades de **Rubro Productivo e Industrial** incluidas en la Planilla N° 3 de Usos Según Distritos y las consideradas en la siguiente enumeración, deberán someterse al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Para proceder con la habilitación comercial se deberá contar previamente con dictamen favorable por parte de ICAA (Instituto Correntino de Agua y del Ambiente) mediante el procedimiento correspondiente para la Evaluación del Impacto Ambiental - Resolución N°366/16-, que determinará la Viabilidad Ambiental de la actividad.

1. Lavandería – Tintorerías
2. Empresa de Servicio de Limpieza de Edificios en General
3. Servicios de Desinfección y Exterminio de Plagas
4. Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 1. Baja Complejidad
5. Lubricentro

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..67//

**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

6. Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 2. Mediana Complejidad.
7. Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 3
8. Servicio de Crematorio
9. Venta y/o Carga de Matafuegos, elementos contra incendio y art. de seguridad industrial.
10. Local de Productos/ Insumos Agropecuario-Forestal (agro veterinaria)
11. Local de venta Materiales de Construcción (Sin Restricciones)
12. Local de venta Gas Envasado (Hasta 100Kg)
13. Local de venta de Reactivos y aparatos para laboratorios de Análisis Clínicos o Industriales.

Esc. MARIA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

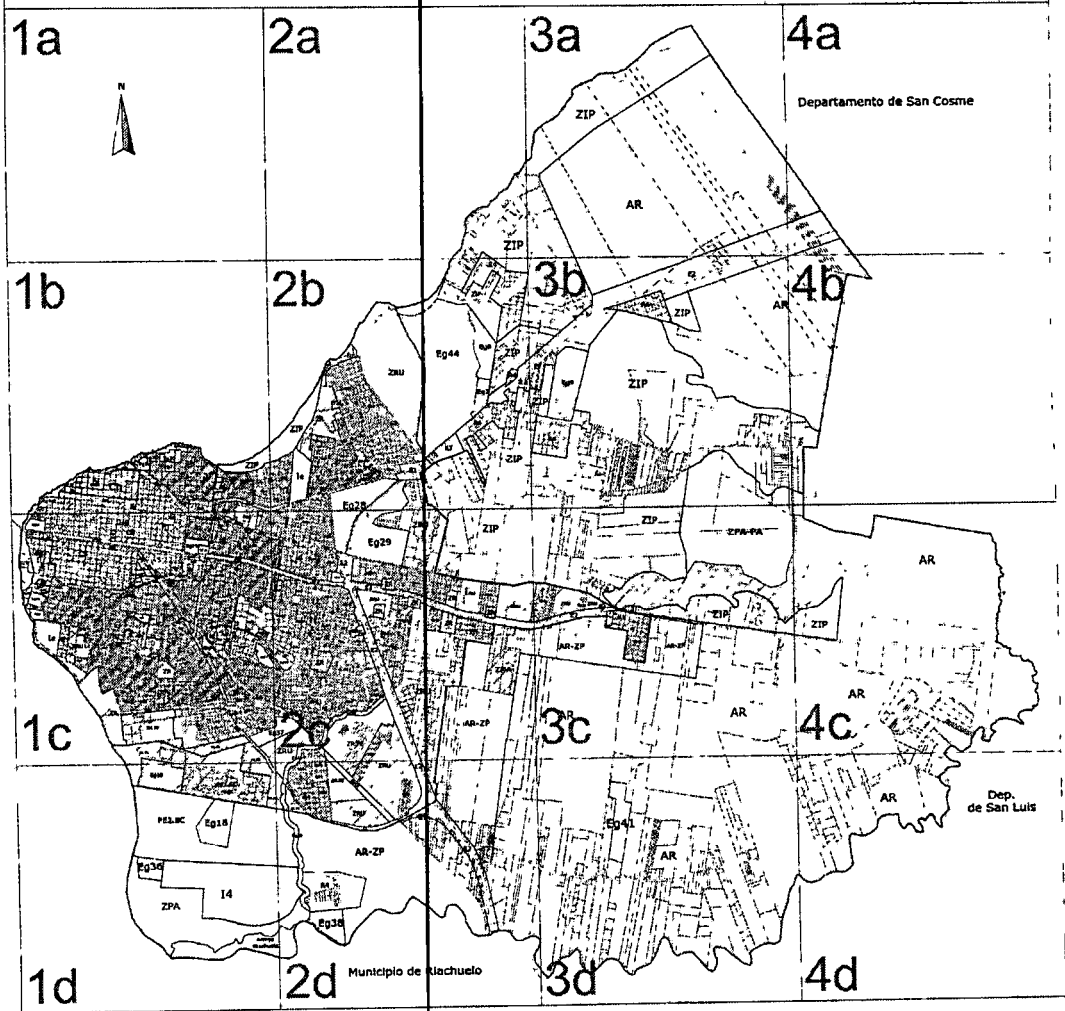
.68//

Corrientes,

**ORDENANZA N°: 7423 30 NOV 2023**

**CIUDAD DE CORRIENTES**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES			
Secretaría de Desarrollo Urbano			
Subsecretaría de Planificación Urbana			
Plano	<b>ZONIFICACIÓN</b>		<b>3</b>
Fuente	Actualización	Actualización	Fecha
Decreto Ord. de Actualización Normativa	Septiembre 2022	ORD N°	



*[Handwritten Signature]*

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaría  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

*[Handwritten Signature]*

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..70//

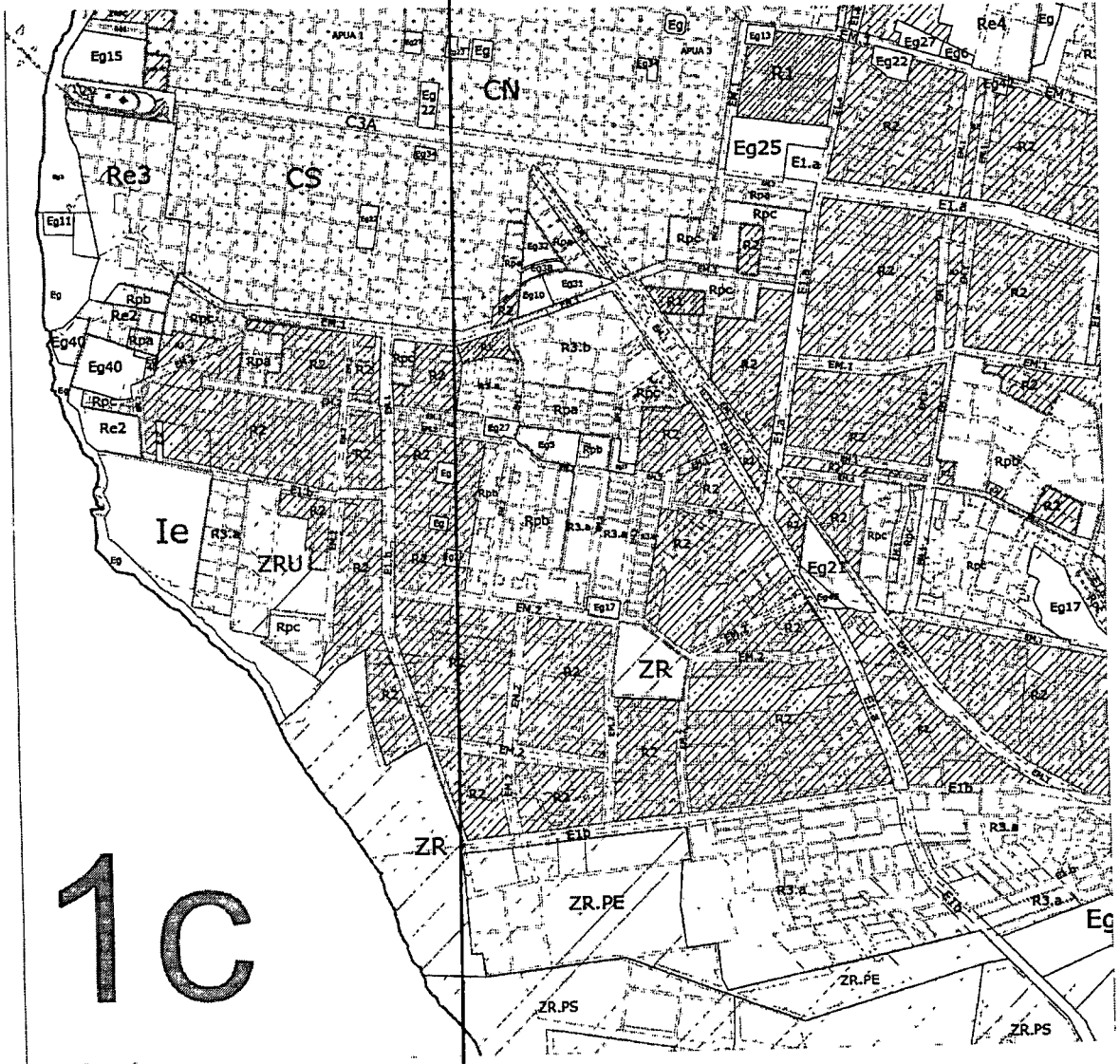
**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

**ANEXO III- Plano N°3 – "Zonificación Cuadrante 1C"**



**1C**

*[Handwritten signature]*

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

*[Handwritten signature]*

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..71//

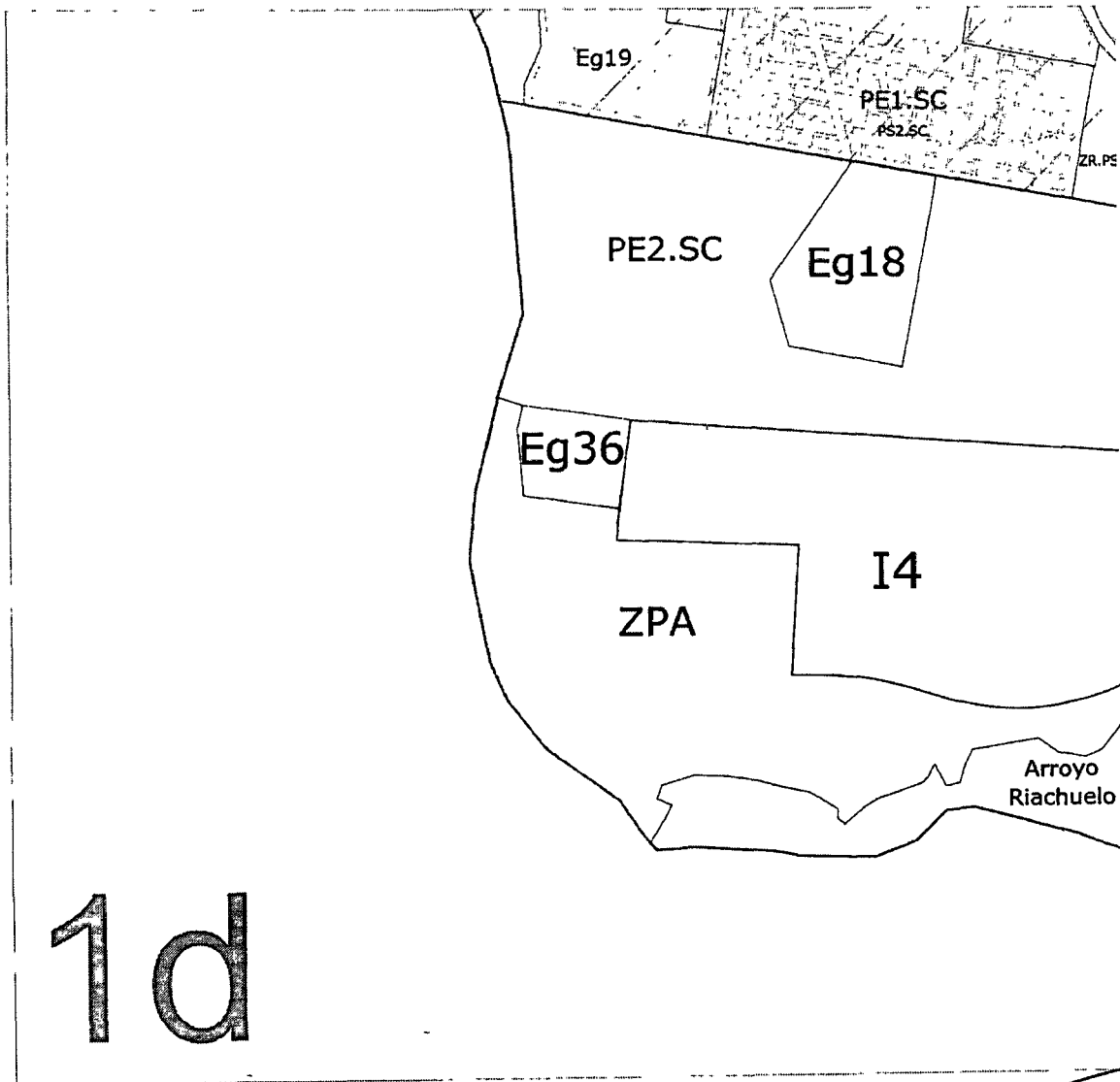
Corrientes,

ORDENANZA N°:

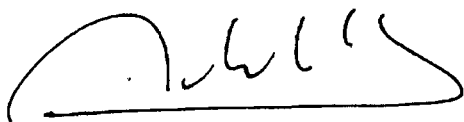
7423

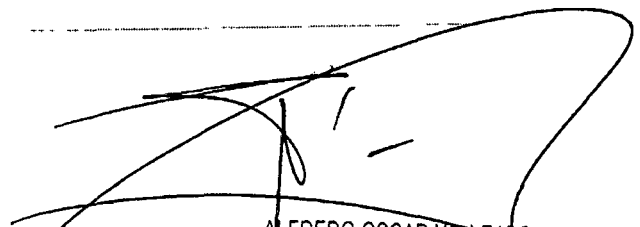
30 NOV 2023

ANEXO III- Plano N°3 –“ Zonificación Cuadrante 1D”



1d

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..72//

ORDENANZA N°:

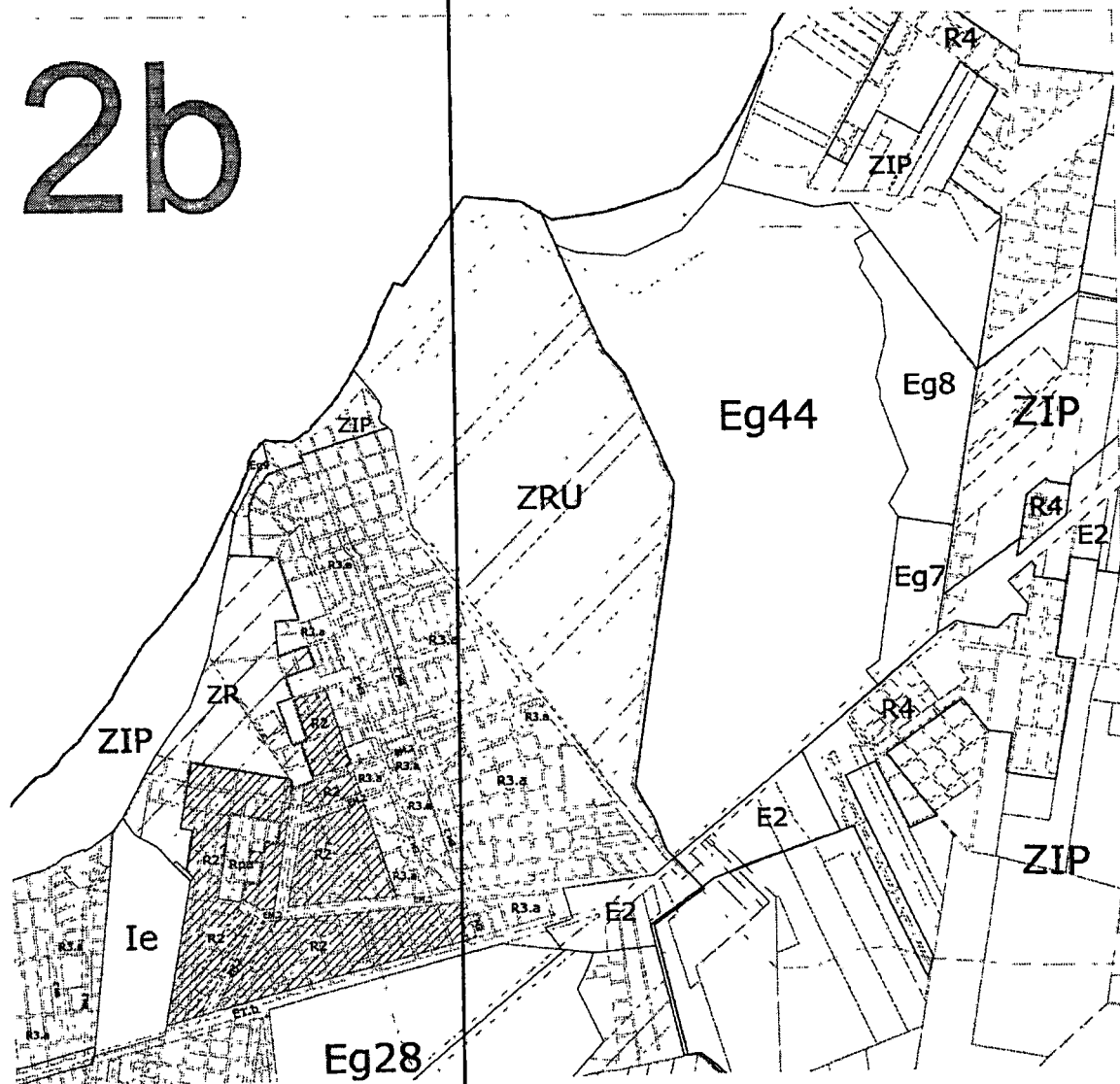
**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

ANEXO III- Plano N°3 -" Zonificación Cuadrante 2B"

**2b**



Esc. MARTA RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 47 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..73//

ORDENANZA N°:

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

ANEXO III- Plano N°3 –“ Zonificación Cuadrante 2C”



Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..75//

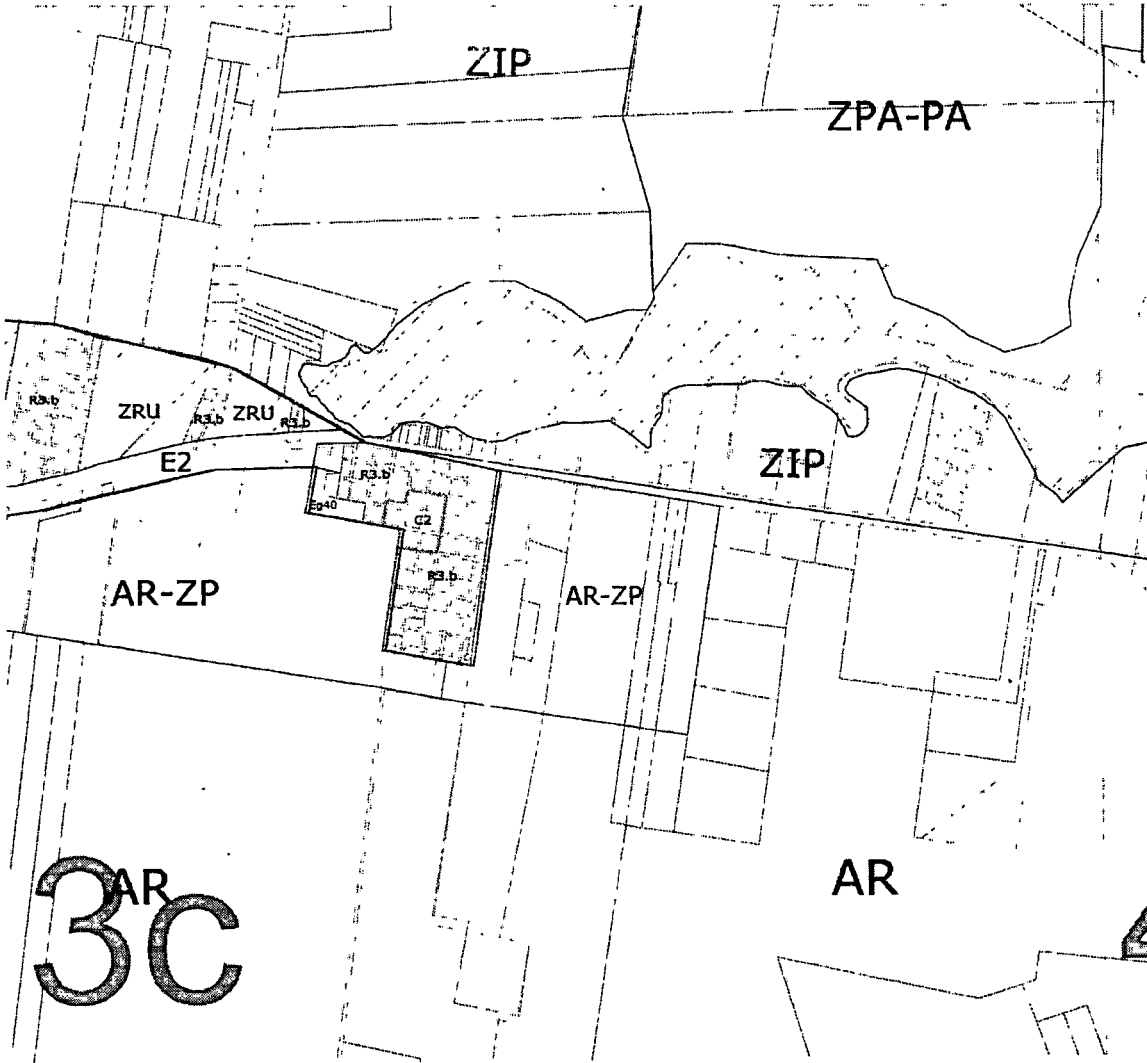
**ORDENANZA N°:**

**7423**

Corrientes,

**30 NOV 2023**

**ANEXO III- Plano N°3 –“ Zonificación Cuadrante 3 C”**



Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983-2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..76//

Corrientes,

**7423**

**30 NOV 2023**

**ORDENANZA N°**

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 7423 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30/11/2023.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 5263 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13/12/2023.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.

RS



*[Handwritten Signature]*  
MARIA SUYAI RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° ..... 4175 ..... / .....

FECHA ..... 18-12-2023 .....

FIRMA RESPONSABLE .....

MARIA SUYAI RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes